Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número R8M0045

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato para la prestación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS" a través de los Medios de Comunicación Electrónicos e Impresos, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", representada por MIGUEL OROZCO GÓMEZ, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS" a través de los Medios de Comunicación Electrónicos e Impresos, solicitado por la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000003652-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 22 de noviembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1** (uno).

Página 1 de 19

K



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

Los compromisos quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 12/2017, celebrada el 20 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo número AC-75/SO-12/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS" a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.
- I.7.- Con fecha 28 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal, que:
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,409, de fecha 15 de diciembre de 1941, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Delgado, Notario Público número 26 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro dieciséis de sociedades y asociaciones civiles, a fojas 365 y bajo el número 110, se Constituyó la Cámara Nacional de la Industria de la Radiodifusión.
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 11,423 de fecha 2 de julio de 1975, ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario Público número 118 del Distrito Federal; inscrita en el

Página 2 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

R8M0045

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta. volumen 48 de Asociaciones Civiles, a fojas 415 y bajo el número 274, se cambió la denominación de la sociedad para quedar en "Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión".

- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Miguel Orozco Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,306, de fecha 12 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto. Notario Público número 14 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- Mediante la Escritura Pública número 22,802 de fecha 26 de mayo de 1997, de acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en: representar y defender los intereses generales de la industria de radio y televisión y de las empresas que la constituyen.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes: CNI7011257V5.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO":
- II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.9.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Horacio número 1013, Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México; teléfono 5726-9909 Ext. 2113 y correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 4 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

R8M0045

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS" a través de los Medios de Comunicación Electrónicos e Impresos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, a través del Administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "EL PROVEEDOR" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que "EL PROVEEDOR" obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, a través del Administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes y el Comprobante Fiscal Digital que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas, así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL PROVEEDOR" omite entregar las ordenes de transmisión, inserción o servicio, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y el Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes

Página 5 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" integrada al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada con los testigos que avalen la prestación del servicio.
- b. Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c. En su caso, Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "EL PROVEEDOR".

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf">http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf</a>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica de fondos, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal.

Página 7 de 19

R



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Para trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

m



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la órdenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el numerales 2.2.1 y .2.2.2 del "Anexo Técnico" el cual se integra al Anexo 2 (dos) en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2018 o, en su caso y a indicación expresa de "EL INSTITUTO" por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del presente contrato, las transmisiones, inserciones, publicaciones que se indiquen en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por "EL INSTITUTO".

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de "EL INSTITUTO" dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por "EL INSTITUTO" y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

El servidor público encargado de realizar el acta entrega-recepción del servicio para medios electrónicos e impresos será el **Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación**, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 9 de 19

K



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

- Descripción del servicio.
- · Verificación del servicio.
- Productos entregables.
- Programas de entrega.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya

Página 10 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

R8M0045

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 11 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL **INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "EL **PROVEEDOR**", en caso de atraso en la prestación del servicio contratado, las cuales ascenderán al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el **numeral 15** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Página 12 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señalas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en los artículos antes invocados.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 13 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
- 3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **4.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
- Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

Página 14 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los

5 de 19

Página 15 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- "EL INSTITUTO" es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES" con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.

Página 16 de 19



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 4 (Cuatro) y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

N.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (Cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 18 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

R8M0045

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 12 enero de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

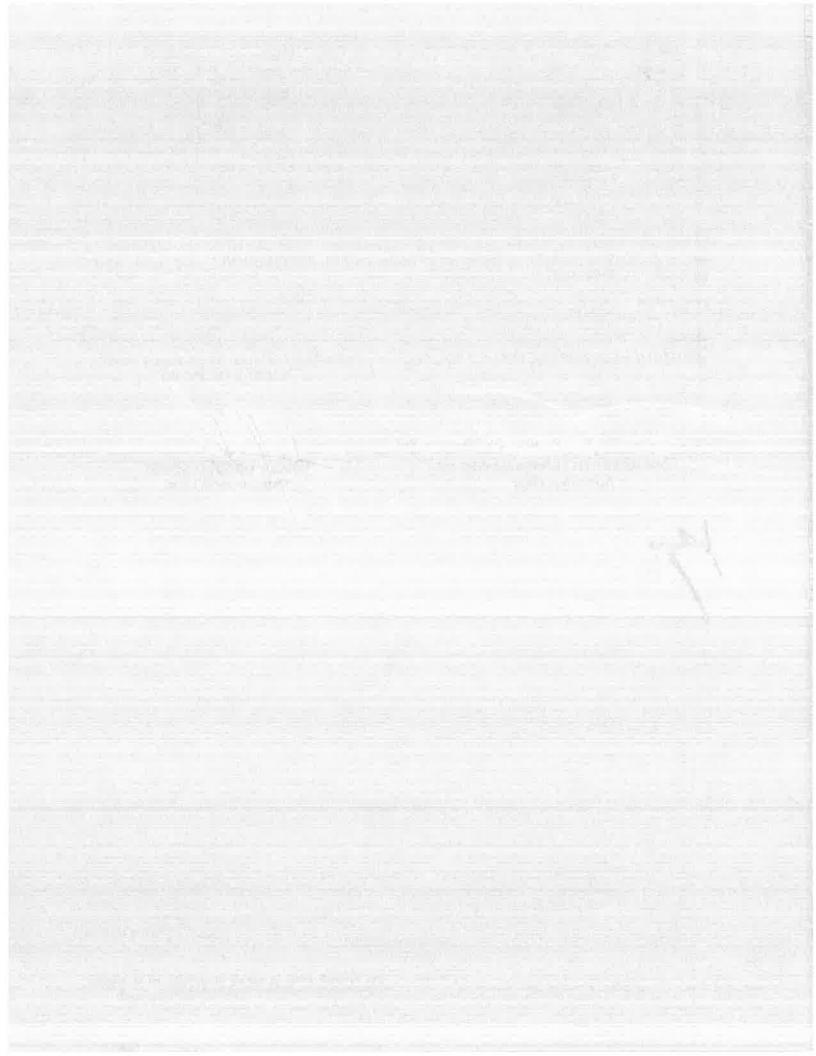
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓ

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

MIGUEL OROZCO GÓMEZ Representante Legal

A/MAVS/LGJP





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



J. SOUBITA

CIVERS IN THE PROPERTY CARLIES AND ASSESSED AND MEMATCHE

ON HA

A PRODUCTION STORES AND AND A PRODUCTION OF THE PRODUCTION OF THE



#### DIRECCION DE FINANZAS

#### UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003652-2018 Dependencia Solicitante: Concepto: Fecha Elaboración: Cuenta: 42062202

Dictamen de Inversión

Distrito Federal Nivel Central

Oficinas Centrales

Coordinación Administrativa

OFICIO NO. 374 RECIBIDO EL 21/11/2017 PARA LA CAMPAÑA "DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES"

22/11/2017

Total Comprometido (en pesos):

200,000,000.00 DIFUSION DE MENSAJES

G40000

Unidad de Información:

099001

Centro de Costos: GB0000

ENE FEB	[wz.64]	MAR	-1	400	7						****	196	2 2			4
200,000.0	0.0	MALÍZ	0.0	ABR	0.0	Μ̈́ΑΥ	0.0	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	, 1	DIC	30
DESCRIPT (on tribute the private)		-	- ,		J. O. J	2.5	ų.ų]	0.0	_ [0.0]	0.0	0.0		0.0	0.0	UIC	0.0
407,700,0	0.0		0.0		0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		1"			
El presente docum	nonto d								•	0.01	0.0		0.0 !	0.0 j		0.0

presente documento de existencia de respaído presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Lic. Jessica Miranda Veg

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

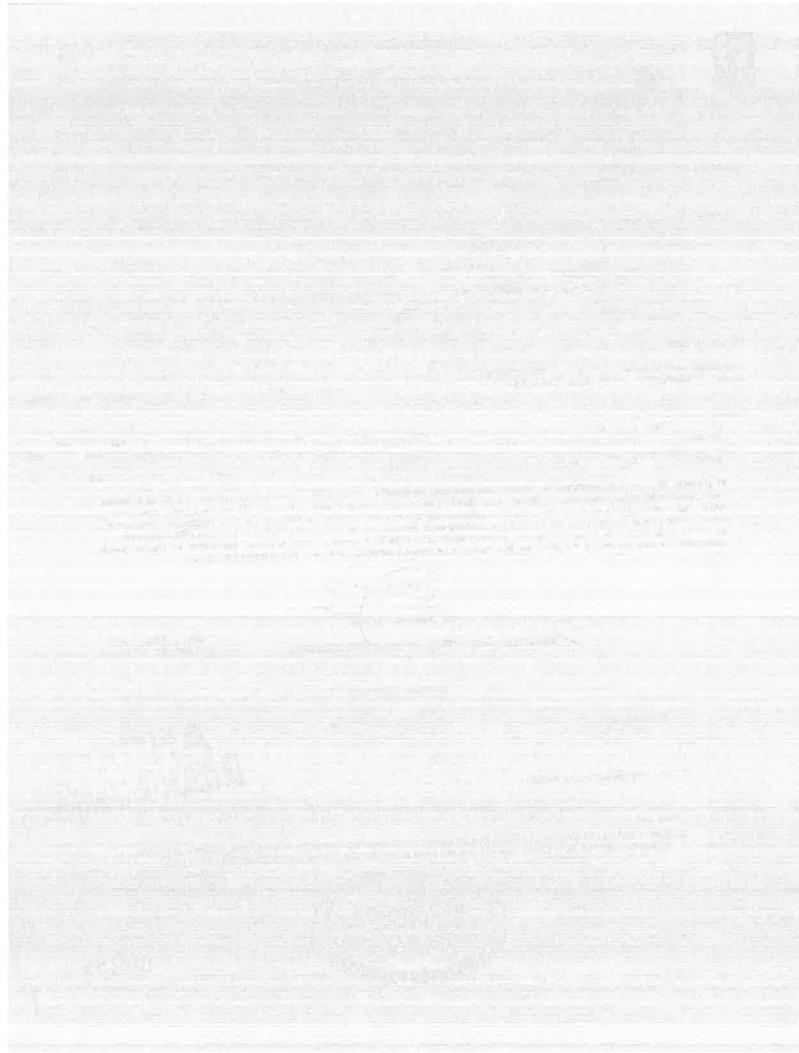
Clave: 6170-009-001



00284









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

# ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



THE REPORT

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

#### **OBJETO DEL SERVICIO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **EL PROVEEDOR**, para la prestación del servicio de difusión de la campaña institucional **"75 AÑOS DEL IMSS"**, durante el periodo comprendido a partir del día 08 de enero y al 28 de febrero de 2018.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general, a través de contratos cerrados,
- 1.2. La campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS", será difundida durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que EL PROVEEDOR cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por EL INSTITUTO de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión, inserción o servicio; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.
- 1.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

- 1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL INSTITUTO entregará a EL PROVEEDOR todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione EL PROVEEDOR.
- 1.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS" en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir la campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS" en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR.









ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

- 1.6. EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- 1.7. Las órdenes de transmisión, inserción o servicio que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión, inserción o servicio en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.
- 1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- 1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

#### 2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. Para coordinar y supervisar los servicios objeto del contrato respectivo, EL INSTITUTO designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos, al Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, y como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios digitales y complementarios, al Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos, ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión.
- 2.2. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

# 2.2.1. PARA MEDIOS ELECTRONICOS

#### PARA TELEVISIÓN

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato. AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas.

4 KX







ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo y un minuto después del spot solicitado, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes ceñaladas

#### PARA RADIO

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

#### CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

# 2.2.2 PARA MEDIOS IMPRESOS

#### PARA PERIODICOS

Los 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

#### **PARA REVISTAS**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

# 2.2.3. PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS

# PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de EL INSTITUTO así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita EL

44





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

#### PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

#### **TELEVISION VIRTUAL**

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario.

#### 2.2.4. PARA MEDIOS DIGITALES

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas o EEM (espacio exclusivo de marca); así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita EL INSTITUTO, en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electrónicos, impresos, digitales y complementarios, deberá entregar por cada orden de transmisión, inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

Los administradores de los contratos correspondientes dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión revisarán y validarán los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éstos emitirán un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones, inserciones y publicaciones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

Mtra. Karla Alejandra González Neria

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

W







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

#### 1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de la campaña institucional **"75 AÑOS DEL IMSS"**, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios durante el periodo comprendido a partir del día 08 de enero y al 28 de febrero de 2018.

# 2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

# 2.1. PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

# 2.1.1. PARA TELEVISIÓN

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato. AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas.

Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo y un minuto después del spot solicitado, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

#### 2.1.2. PARA RADIO

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con treinta segundos previos y treinta segundos después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

#### 2.1.3. CINE

Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de transmisión respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

Página 1 de 10









TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

#### 2.2. PARA MEDIOS IMPRESOS

#### 2.2.1. PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en portada y plana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

#### 2.2.2. PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistente en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

#### 2.3. PARA MEDIOS COMPLEMENTARIOS

# 2.3.1. PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de EL INSTITUTO así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita EL INSTITUTO.

#### 2.3.2. PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad las campañas de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

#### 2.3.3. TELEVISIÓN VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, dichos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad las campañas de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario.

#### 2.4. PARA MEDIOS DIGITALES

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones o vistas o EEM (espacio exclusivo de marca); así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita EL INSTITUTO, en el caso de contrataciones fijas (take over) se deberá entregar el 100% de las imágenes (screen shot) del periodo solicitado en la orden de servicio correspondiente, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente las campañas de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

Página 2 de 10







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electrónicos, impresos y complementarios, deberá entregar por cada orden de transmisión, inserción o servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

#### 3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las ordenes de transmisión, inserción o servicio que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, según corresponda.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de transmisión, inserción o servicio a que se hacen referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, según corresponda.

#### 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, según corresponda.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2018 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, las transmisiones, inserciones, publicaciones que se indiquen en las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes, a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por EL INSTITUTO.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de EL INSTITUTO dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por EL INSTITUTO y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

ro t

Página 3 de 10





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Se designa como servidores públicos encargados de realizar el acta entrega-recepción de los de los servicios contratados: para medios electrónicos e impresos al **Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación** para medios digitales y complementarios al **Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos** ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

#### 5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA: Contrato Cerrado

#### 6.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de EL INSTITUTO por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 7.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio No. 92, Segundo Piso", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en ciudad de México, las ordenes de transmisión, inserción o servicio correspondientes y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar las órdenes de transmisión, inserción o servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec,

Página 4 de 10









TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Delegación Miguel Hidalgo, México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

- 1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio No. 92, Segundo Piso", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:
  - a. Original y 2 (dos) copias de la factura que explda a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-l45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con EL INSTITUTO.
- c. Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por importe de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de EL PROVEEDOR, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se Ilevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO.** 

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **EL PROVEEDOR** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Página 6 de 10

1 m





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, **DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS** 

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido el mismo.

### 8.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2018.

### 9.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de las ordenes de transmisión, inserción o servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, según corresponda.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

### 10.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 1. Si EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del tel posteriores a la firma del mismo.
- 2. En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el Anexo Técnico correspondiente.
- 3. Si EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 4. Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en Página 7 de 10









Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

sus anexos.

- 5. Si EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR.
- Cuando de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de EL INSTITUTO.
- 8. Si EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea celebrado con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

### 12.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

### 13.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

Página 8 de 10

Kim





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, unicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

### 14.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

### 15.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.7. y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de EL INSTITUTO cualquiera de las des opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# 16.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos al Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social

th

Página 9 de 10





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "75 AÑOS DEL IMSS". A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS. DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Se designa como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios digitales y complementarios al Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

Como servidores públicos que deban asistir al acto de adjudicación del servicio cuyas contrataciones se trata, se designa al C. P. Juvenal Bolaños Romero, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación y al Lic. Martín Vargas Vidales. Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos. CHRISTINE TO ME INTEREST THE STREET WHEN THE WAY A MET AND THE WAY A WAY TO A STREET AND THE STR

DODAS TEXT TO RESCUE AND OWNERS OF A STREET SERVICE TO A PROPERTY OF THE STREET OF THE

physical and the later the street of the street product of many of the street of the s rate planned which accompanies with a the companies of a series of the planned of the companies of the planned of the companies of the compani

on an interest of the property of an interest of the property of the property

Atentamente

Mtra. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de antidese quanto no recuberon de pel estre de acceptante de la y Área Requirentes as Alburgas (El MAI SAI Hallada Abarra) en empresante de est, senado a estado menor extende the approximation in a disposition regularly contractivative continues to includely seguided social as documents



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

# ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



www.maratedowin



DIVISION DECONTA

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017

Lic. Karla Alejandra González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

### Estimada licenciada González:

A continuación, presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia al 31 de marzo de 2018.

Razón Comercial: Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión Razón Social: Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión

R.F.C: CNI-701125-7V5

Tipo de servicio que presta: Difusión de mensajes institucionales en estaciones de radio concesionadas en el país.

\*\*\*\*DESGLOSE DE TARIFAS\*\*\*\*

Anexo documento con catálogo de emisoras y sus costos sin IVA de 20 y 30 segundos

Los datos del Ejecutivo que manejará la cuenta son:

Correo Electrónico:

Teléfono de Oficina: (55) 57-26-99-09, ext. 2113

Teléfono Celular

Atentamente

Lic. Miguel Orozco Gómez

Director General y Representante Legal

Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión

Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión Av. Horacio 1013 Polanco Reforma Del Miguel Hidalgo C.P. 11550 México D.F. +52 (55) 5726-9909 www.cirt.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

The State of the S

a process of state of the second second

AND DESCRIPTION OF PARTY OF PARTY OF THE PAR

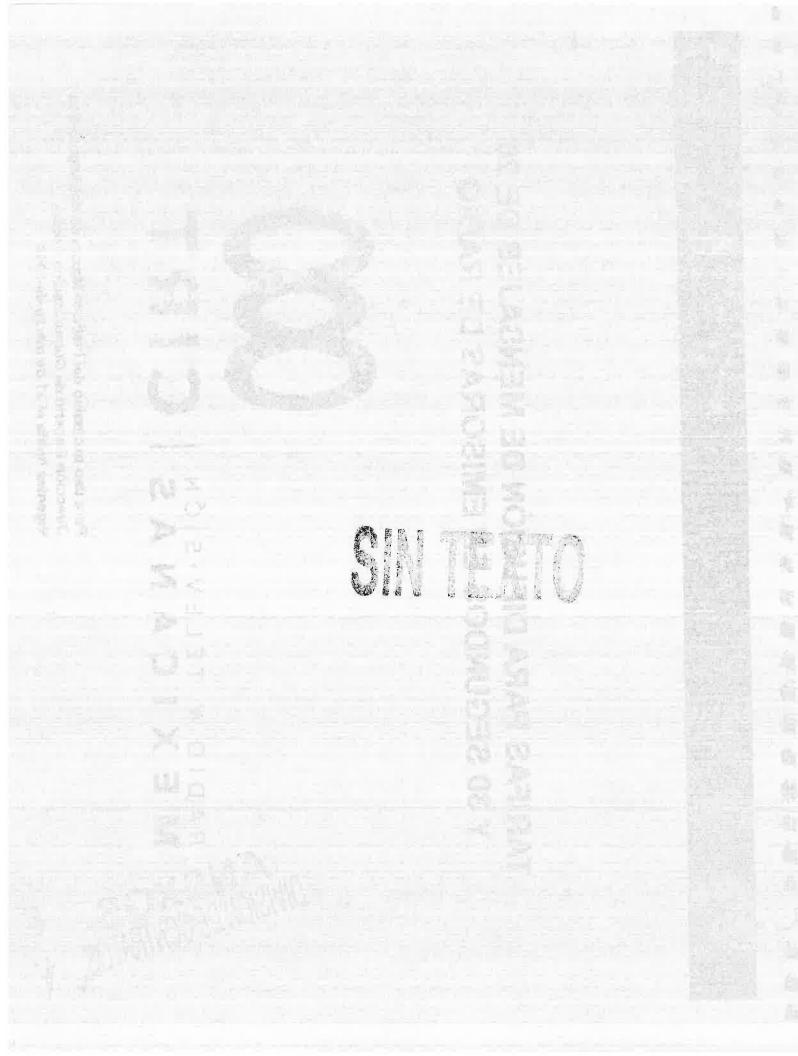
office Frederical Frederica

STORTING A

# TARIFAS PARA DIFUSIÓN DE MENSAJES DE 20 Y 30 SEGUNDOS EN EMISORAS DE RADIO

RADIO Y TELEVISIÓN M E X I C A N A S

Para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección General de Comunicación Social Vigentes hasta el 31 de marzo de 2018



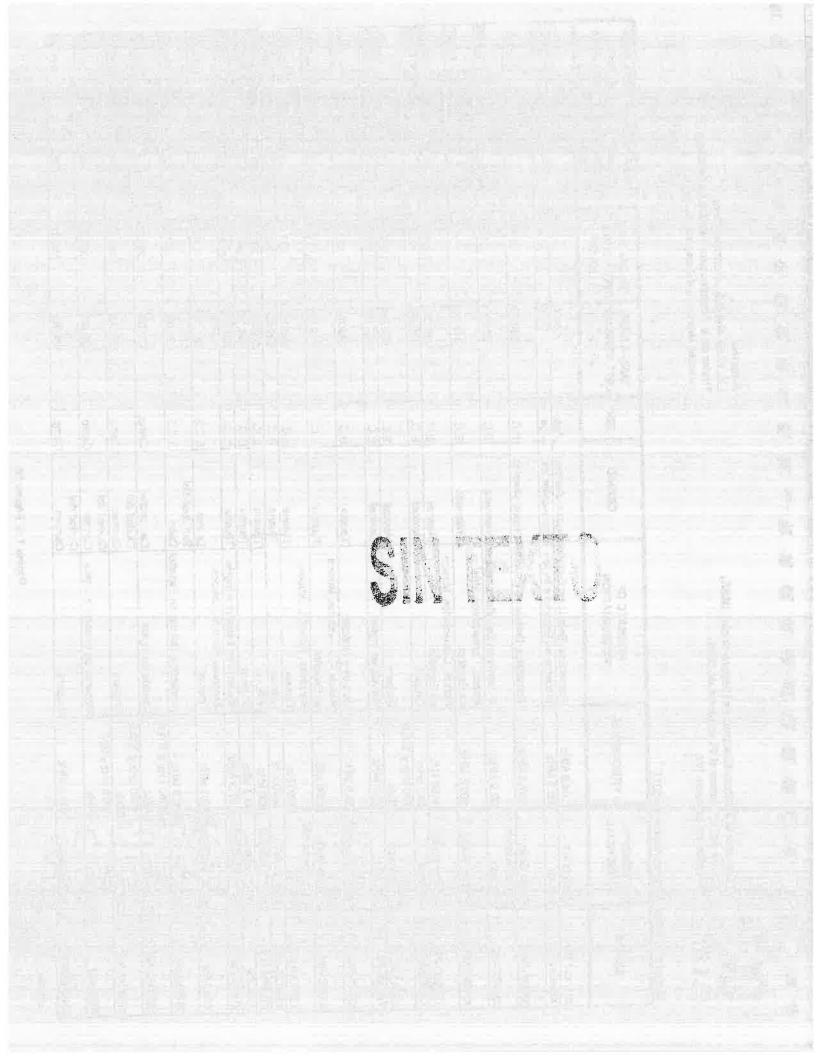
Tarifas para el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

¥ Ä	8	3 8	3	8	8	8	8	8	2	3 8	3 8	3 3	BL		3	3 5	3 5	I S	۶	श	हा व	<u></u>	_	ो ट	<u> </u>	_
TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	90		*	7 104.00	124.00	147.00	/ 172.00	√ 55.00	7 40B 00	25.00	0000		424.00	323 00	2000	487.00	778.00	775.00	1	1	1 .	100.00	195.00	25.00	200	255.00
TAR MEN						7					'			7	1	)	1	1	`	`	\ \ 	<b>N</b> A	>	)		*
I ARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	428 OO	227.00	227.00	71.00	107.00	123.00	114.00	41.00	270.00	168.00	135.00	20.00	31.02 31.02	248.00	223.00	324 00	597.00	597.00	243.00	20.00	243.00	3.00	129.00	167.00		167.00
	<u> </u>																									
TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"		870.00		201.00	319.00	366.00	440.00	142.00	1.038.00	642.00	522 00	4 070 00	1,07 8.00	823.00	740.00	1.242.00	1,981.00	1,979.00	929.00	0000	259.00	720.00	499.00	650.00	000	00.000
TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	328.00	579.00	400 00	274 00	24.100	00.015	292.00	105.00	690.00	431.00	349.00	719 00	0.6	632.00	569.00	828.00	1,525.00	1,525.00	621.00	. 694 00	120 00		332.00	429.00	20 00	423.00
ЕБО	Ags.	Ags.	,	j (	j (		٥	ز اد	B.C.	B.C.	B.C.	C		B.C.	B.C.	BC.	B.C.	B.C.	B.C.S.	O. C.	Camp		Camp.	Camp.	000	1
CIUDAD	Aguascalientes	Tol e Inglés Aguascalientes	en Español Ciudad Monelos	Fneenada		Trace and	Mexical	MEXICAL		Mexicali	Tecate			Tijuana	lijuana	Tijuana	Tijuana	Tijuana	La Paz	San José del	sche	el		Cludad del	Ciudad del	
FORMATO DE PROGRAMACIÓN	Romántica, Balada en Español Aguascalientes	Moderna en Español e inglés				nentarios, Música				Variada en Inglés		Noticia, Comentarios, Música	Vorteña, Grupos,					l e Inglés	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	a. Balada en Español			Grupera	Ci   Moderna en Español e Inglés   Ca	Gribera	
FRECUENCIA	104.5 MHz	95.7 MHz	107.1 MHz	92.9 MHz	100.3 MHz	1190 kHz	940 KH7	790 kHz y 105.9	MHz	98.3 MHz	88.5 MHz	1550 kHz		860 kHz	1470 KHz	800 kHz	94.5 MHz	107.3 MHz	90.1 MHz	96.3 MHz	1280 KHz y 101.9 MHz	kHz y 100.5	П	1070 KHz y 99.7 MHz	101.3 MHz	
COMERCIAL	Amor 104.5	Los 40	Radio Galio	XS La Estación del Amor	Cadena Radio	Cadena Radio	La Raza		nica	Zona 98	La Súper Estación 88.5 MHz	Cadena Radio	La Poderosa 860		ľ		┪	Fulsar Fightur, 3	Alegría Mexicana	Cabo Mi			La Mejor	ль. Э	La Poderosa	
SIGLAS	XHDC-FM		XHDY-FM	XHFZO-FM	XHDX-FM		XEMMAM		XESU-AM		XHKT-FM	XEBG-AM				MA MA		ATI-G-FM	XHW-FM	XHSJS-FM	XECAM-AM K		XEBCC-AM L	XEIT-AM E	XHMAB-FM L	



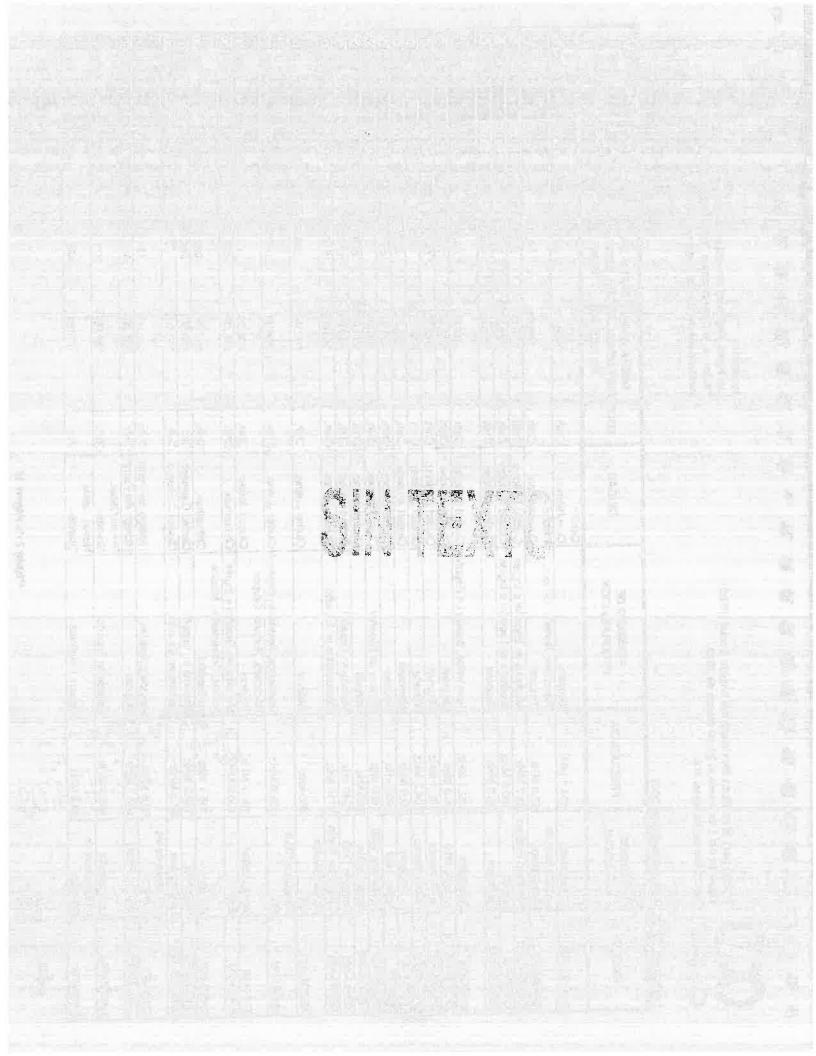
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017

Tarifa Viger Las t

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social Atención:

lfas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	de 2018	
to del Se	marzo	
Mexican	al 31 de	<b>S</b>
nstituto	le enero	cluven I
s para el l	entes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018	tarifas no incluyen IVA
亞		12

		ा द	o le	olc	ाट		310	ਹੁਣ	10	10		10	T=	7~		T =			, T =							
TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	30	20.4.0	$\mathbf{k}$	25.00	254.00	254 00	1	254 00	175.00	/ 114.00	L	202.00	242.00	L	202.00	371 00	1 005 00	200,	734 00	1 \	385.00	200	28.00	160 00	407 00	
TARI	`								)		1		1	^	1	>	\	`	<b>,</b>							>
TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	700 001	90.60	112.00	180.00	169.00	169.00	50.00	169.00	139.00	76.00	142.00	142.00	161.00	161.00	142.00	248 00	OU 699	0000	156.00		257.00	114 00	20.00	136.00	20 An	146.00
TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	847.00	00 607	285.00	647 00	647.00	647.00	192 00	647.00	447.00	292.00	517.00	517.00	619.00	619.00	517.00	948.00	2.562.00	66.69	508.00		285.00	351 00	194 00	408.00	271 00	488.00
TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	434.00	OR BRC	178.00	434 00	434.00	434.00	129.00	434.00	357.00	194.00	361.00	361.00	414.00	414.00	361.00	632.00	1,708.00	4 708 00	398.00		478.00	292.00	132 00	351.00	184.00	371.00
EDO	E E	5	5	ن ايا	Chih.	Chih.	Shir.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Ę.	4	S S	= = =	<u> </u>	S	Chil	Chih.	- E	Si.
CIUDAD	Ciudad Cuauhtémoc	Ciudad	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Ciudad Jiménez	Ciudad Jiménez	Ciudad Jiménez	Ciudad Juárez	Cludad Juárez	en Español Ciudad Juárez				nardo	Т		$\overline{}$		asas				
FORMATO DE PROGRAMACIÓN	Grupera	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Moderna en Español e Inglés	nol e Inglés		Romántica, Balada en Español						en Español			Comentarios en Español	Noticias	Romántica, Balada en Español		en Español e Inglés	Noticla, Comentarios, Música	Moderna en Español				Variada en Español	
FRECUENCIA	104.1 MHz	92.9 MHz	93.7 MHz	100.5 MHz	95.3 MHz	102.1 MHz	98.9 MHz	105.1 MHz	104.3 MHz	92.9 MHz	1420 KHz	1580 KHZ	800 KHz	1240 KHz	1110 kHz	24 N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	105.9 MHz	100 7 MHz	100.9 MHz	11/1	ď,	97.5 MHZ		107.1 MHz	104.9:MHZ	
NOMBRE COMERCIAL	La Sabrosita	La Ranchera de Cuautitémoc	Flamingo Estéreo	Los 40	Ke Buena	Romántica	La Lupe 98.9	La Tremenda	Q		T	8			음	Radio Noticias 860	Romance 105.9 FM	Macia Dinital		El obo	>	ğ	s las	Estéreo Fiesta 1	La Sabrosita	ge
SIGLAS	XHCDH-FM	XHDP-FM	XHDIS-FM	XHBZ-FM	XHDCH-FM	XHJK-FM	XHACB-FM	XHCJZ-FM	XH JIM FIN	XH3Z-FM	XEF-AM	XE PV-AM	XEROK-AM		XEWR-AM	XEZOL-AM	XHGU-FM	XHHEM	_	XHSITEM	×	, v		XHEHB-FM [E	XHNVG-FM L	XHT: FM P



(IMSS)

Atención: Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017

TARIFA PARA EL IMSS MENSA IE DE	30"	128 00	200	7 133.00		133 00	25.00	28.00	107.00	128 00	114.00	Ι.	- 1	318.00	182.00	136.00	- 6	231.00	100.00	204.00	-	103.00	387.00	160.00	302.00	214.00	136.00		135.00	195.00	231.00	157.00	
	-	<u>,</u>							<u> </u>	7				1	_	A	`	1	1	>	\	,	`	1	•	,	>	`	>	>	>	`	
TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	20	86.00		89.00	76.00	89 00	64.00		72.00	114.00	82.00	400	UD.ZQI	210.00	119.00	114.00	454.00	00.400	82.00	135.00	27.00	00.70	259.00	136.00	200.00	142.00	114.00	0	00.69	129.00	154.00	106.00	
TARIFA BASE CIRT MENSAJE	96	330.00		341.00	288.00	341.00	256.00		271.00	323.00	292.00	625.00	00000	908.00	403.00	351.00	502 00	258.00	200.00	524.00	265 00		989.00	408.00	771.00	546.00	351.00	340 00	75000	499.00	00.280	402.00	
TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"		220.00	6	728.00	192.00	229.00	165.00		184.00	292.00	211.00	416 00	537.00	305.00	000.000	787.DO	394.00	209.00		349.00	176.00		001.00	307.00	20,500	30.100	232.00	229 00	330 00	204.00	284.00	269.00	
EDO		- E	:	5 6	- - - -	<u>ج</u>	Chih.	:10		Si .	2 2 2 3	Chis.	Shis	Sign	1000	Sall	Coah.	Seh	1	Sali	Coah.		- Leggin	- F	Soali Soali	i de la constant de l	You!!	Coah.	Coah	Coah		Coah.	
CIUDAD		Olinaga	Olinada	Oinege	Balla	Omaga	Ojinaga	Priorographics	Comitén	Connical	Comman	Tapachula '	Tuxtla Gutiérrez	Villaflores	apria	Τ	Ciudad Acuña	Γ		Τ	Ciudad Acuña			T			al ab		Nedras	Τ	Τ	Piedras Negras C	
FORMATO DE PROGRAMACIÓN	Ranchera, Norteña, Grupos, Tronical	Ranchers Nortega Grand	Tropical	Grunera	on Incides	en mgres	v वा खाब	Grubera	Variada en Español e Inglés		3	Moderna en Español	e inglés		Variada en Español			1	Grupos,	a, Norteña, Grupos,		Ranchera, Norteña, Grupos,	en Español	le Inciée	2018111				Moderna en Español e Inglés P		a, Nortefia, Grupos,	Tropical	
FRECUENCIA	102.5 MHz		101.7 MHz	100.9 MHz	100 1 MHz	97 7 MH7	71 IIII IC	99.5 MHz	95.7 MHz	92.5 MHz	1000 kHz v 97.1	MHz	98.5 MHZ	103.9 MHz	93.9 MHz		92.9 MHz	99.7 MHz	95.5 MHz		103.1 MHz	91.1 MHz		01.1 MHZ	106.3 MHz			89.9 MHz		107.9 MHz	`c	106.3 MHz	13
NOMBRE	La Ley 102.5		La Primera	La Poderosa	Stereo Romance	Radio Peguis	la Otto Briens de	San Buena	Exa FM	La Núeva FM		FM		┪		Estelar de	7	Kadio relicidad	LaLey		K de Oro	Capital Máxima	Estéreo Tiempo	Г	973			<sup>20</sup>		Super Estelar 1		Fiesta Mexicana 1	Ferterso Vide 00 0 00 parties
SIGLAS	XHHIH-FM		XHOG-FM	XHONG-FM	XHRCH-FM	XHARE-FM				XHFRT-FM		XETAC-AM			ZHVD-FM		XHCDU-FM		XHRG-FM		XHKD-FM	XHIMZI-FIM		M		XHVUC-FM L				XHPC-FM		ATTOT-FM	XHSG-FM F.

F

									ľ																						
																			Ŧ												
						ŀ																		ij							
																													b		
																				4									×	1	
																													1	480	
																													ł		
																														3.5	
																					Ŧ								1	8	1
															18		娯							18		Ä					1
			H							ì	ŕ						T,	Γ			Ţ										
											Ų.									1										- 1	
G:	W.		Ų.						1				3.	Н						j.	6	34.	100		NA P	3		bi		a jew	18 4
	Įģ.										(2) 1881 (c)			H								74	際が	967) (27)	14	IS.		1	. 4		
3			S.		Ģ.	Ĭ,		1			10				4	¥	4			4		*	1 1 1 d	Ļ	9	1		Ť			ĒĻ,
										l					1	1	1					1	5	d	i.		Again	98	Ĭ	- 500 D	
				×								7				ł							į				9				
				Ď																	6			1							
				Section in Meshing																										LINKSHITE LINKSHITE	
																														111	
		1										1									Ŧ										
										Ţ																				Mircontinuo (200	
																										di					
				P														Ř													
							i																								
							P																								
							ŀ										1000														
																														200	

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

TARIFA PARA EL IMSS MENSA IE DE	30	160.00		160.00	/ 138.00		7 206.00	00 000	293.00	219.00	7244 00		/ 136.00		/ 219.00	/ 132.00	/ 132.00	191 00		173.00	170.00	138 00		20.00	v 319.00	/ 313.00	88.00	136.00		917.00	441.00	100.00	00 000	207.00	401.00
TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	20"	136.00		136.00	114.00		136.00	234 00	20.100	147.00	163.00		114.00		166.00	88.00	88.00	125.00		114.00	114.00	91.00	88.00		214.00	210.00	00.76	91.00		426.00	294.00	86.00	135.00	188 00	100:001
TARIFA BASE CIRT MENSAJE	נ שנו	408.00	٠		351.00	526.00	320.00	748 00		559.00	623.00		351.00	i i	229.00	339.00	339.00	488.00	00 077	442.00	436.00	351.00	339.00	9	015.00	00.000	220.00	351.00	2 240 00	4,407.00	1,727.00	258.00	517.00	719.00	7,21,21
TARIFA BASE CIRT MENSAJE	21.60	351.00	351 00	00.00	282.00	351 00	2012	592.00		375.00	418.00		792.00	00 269	427.00	227.00	227.00	321.00	00 000	200,000	230.00	233.00	227.00	544 00	537.00	00.100 AAP 00	000	233.00	1 170 00	750.00	130.00	1/3.00	349.00	482.00	
EDO		Soan.	Coah		Coarr	Coah.		Coah.		Coan.	San.	400	COMI.	2	3 3	3 3	3	<u>.</u>		3 3	<u> </u>	<u>8</u>		Dao	500	000		ogo.	Méx	Méx	¥ 3	IMEX.	éx.	Méx.	
CIUDAD	Diodrae Mostrae	ו וכתומט ועבלומט	Sabinas	Sahinas	Capillas	Saltillo		Saltillo		OBIGIO	Cartillo	Zaracoze	- alagora	Colima	Colima			Manzanillo	Manzanillo				Tecomán	Durango		alacio		T	Atlacomulco		١				
FORMATO DE PROGRAMACIÓN	Variada v Noticias	Ranchere Nortege Crines	Tropical	Variada v Noticias		Variada y Noticias	Noticia, Comentarios, Música	en Español	Ranchera, Norteña, Grupos,	on Ecnosical a lands	Saligies	Tropical		Grupera	en Españoi	lo locido	er Labation e trigites	Glubera	Modеma en Español e Inglés	T		e inglés	٦	Noucia, Comentarios, Música en Español	a dippera		Sometime Delegation	Notice Dalada en Espanol comez Palado	Noucia, comentarios, musica en Español					n Español	
FRECUENCIA	104.3 MHz		91.9 MHz	105.1 MHz		88.9 MHz	1000	104.9 MITZ	103.3 MHz	108.5 MHz		97.3 MHz	1080 kHz v 92.5	MHz	98.9 MHz	104.5 MHz			92.9 MHz	93.7 MHz	KHz y 91.3		IUO. I MITZ	W		101.1 MLE	106 7 MHz		े हें हैं। किंद्री केंद्रिक		104.94年1				
NOMBRE	La Consentida		La Más Buena	Radio Uno	La Primera 88.9	M-I	Cinor Mix	JOHNSI MILA	La S.	Digital	Il a Travioca de	Coahuila		La Mejor	La RL de Colima	Capital FM	La Pudemsa	Radio Tumines	92.9	Kaliente FM		Extasts Digital	I CAUTO INTEX			La Dinámica	Tir Regiendo	T			Bengala 104.9		pera	Bengala 93.3	
SIGLAS	XHVUN-FM		XHEC-FM	NH2HM		XHAJ-FM	XHKS_EM		XHSJ-FM	XHZCN-FM		XHZR-FM		XEUU-AM	XHERL-FM	XHTTT-FM	XHIMAC-FM		XHMZO-FM	XHZZZ-FM	VETV AM	XHEMAX EN	MI LANGUAGE	-		XHDN-FM	XHVK-FIM				XHMLO-FM			AHEDI-FM	f

Página 4 de Página 16

74

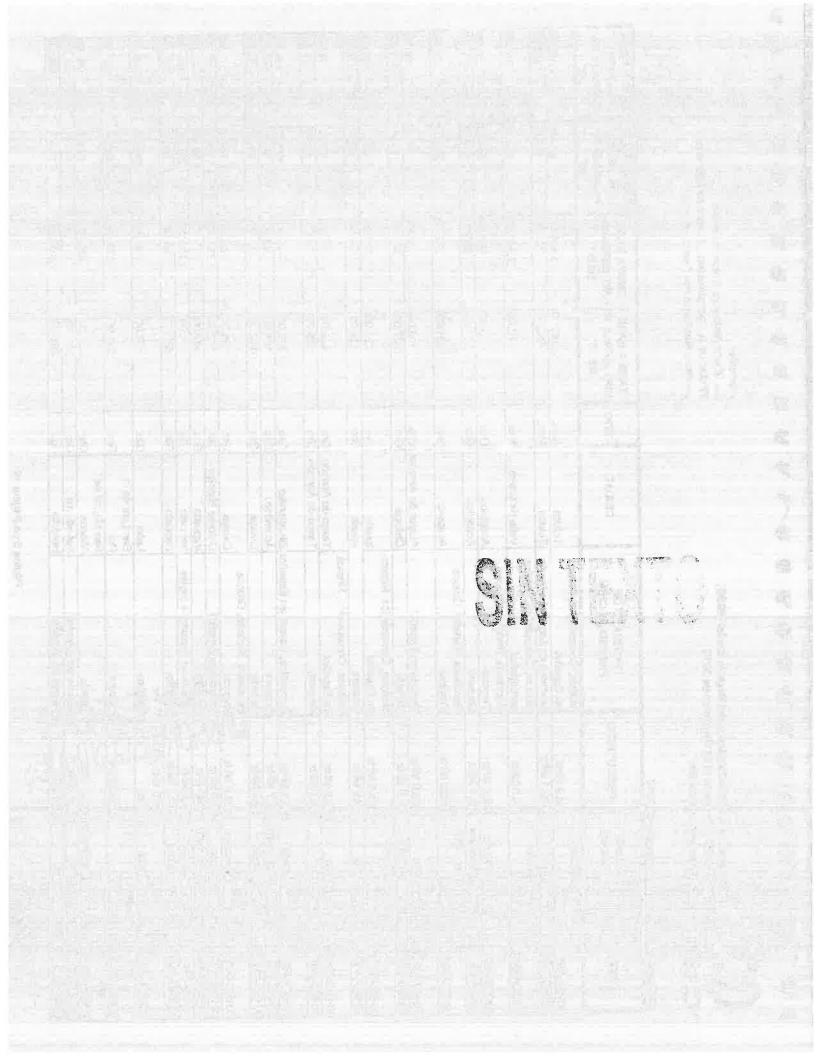
Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

Signate   Sign	Ciudad de México	Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	de 2017							
Super Stero   659 MHz   Nuclear en Español e Indica   Max.   2,340.00   3,509.00   917.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00   14.00	SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE
Miled   Super Serior   102.1 MHz   Moderne en Espeñol e Inglés   Toluca   Méx.   462.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   716.00   7	KHNX-FM	Super Stereo	98.9 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Toluca	Méx	2.340.00	3 509 00	047.00	1 976 00
Super State   85.5 MHz	CHTOM-FM	Neurotik	102.1 MHz	Moderna en Español e inglés	Toluca	Méx	482.00	719.00	188 00	1,3/0.00
La Más Picuda   96.9 MHz   Tropical   Trop	(HEVAB-FM	Super Stereo Miled	93.5 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Valle de Bravo	Méx	1 170 00	2 340 00	250.00	201.00
Firesta Mexicana   Si27 MHz   Ginpera   Acaptuco   Gro.   573.00   B65.00   224.00   FM Bunta 103.9   Fmorbrera, Nortefia, Grupos, FM Bunta 100.9 MHz   Fmorbrera, Nortefia, Grupos, FM Bunta 100.9 MHz   Fmorbrera, Nortefia, Grupos, FM Bunta 100.9 MHz   Gruposa   Gro.   227.00   341.00   88.00   ABC Radio   83.9 MHz   Gruposa   Gruposa   Gro.   227.00   194.00   50.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gruposa   Gro.   728.00   194.00   50.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gruposa   Gro.   728.00   194.00   50.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gruposa   Gro.   728.00   194.00   50.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gruposa   Gro.   728.00   194.00   50.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gro.   728.00   194.00   50.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gro.   728.00   728.00   728.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gro.   728.00   728.00   728.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gro.   728.00   728.00   728.00   728.00   ABC Radio   82.9 MHz   Gruposa   Gro.   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00   728.00	(HNS-FM	La Más Picuda	96.9 MHz	Norteña,	Acapidos		223 00	2,77.00	450.00	81/.00
Fig. Buene 103.9   High Enrichera, Norticfia, Glupos, Acapulco   Gro.   627.100   632.00   243.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00   44.00	(HPA-FM	Fiesta Mexicana	93.7 MHz	Grupera	Acapulco		573 00	965.00	224.00	338.00
Steepo Sol   100.5 MHz	ME CODY	Ke Buena 103.9	- CO CO P	a, Norteña,					00.422	338.00
Stereo Sol   100.9 MHz   Variada en Español   Atoyac de Álvarez   Gro.   113.00   170.00   44.00   1.00     La Más Boniha   83.5 MHz   Variada   Chilapa   Chilapa   Gro.   227.00   341.00   88.00   71     La Grande de   106.5 MHz   Orupera   Chilapa   Gro.   227.00   341.00   88.00   71     ABC Radio   82.9 MHz   Orupera   Taxco de Alarcón   Gro.   129.00   194.00   50.00   71     ABC Radio   22.9 MHz   Orupera   Taxco de Alarcón   Gro.   129.00   194.00   50.00   71     La Raza   86.1 MHz   Orupera   Taxco de Alarcón   Gro.   128.00   194.00   50.00   71     Estéreo Vida   90.5 MHz   Orupera   Chilapa   Ch	TFO-FM	L	103.9 MHZ	Iropical	Acapuico	Gro.	621.00	932.00	243.00	365.00
La Máss Bonita   93.5 MHz   Variada   Chilepa   Gro.   227.00   341.00   98.00   7.1	HAYA-FM	Stereo Sol	100.9 MHz		le Álvarez	Gro.	113.00	170.00	44.00	/ 66.00
La Grande de   106.5 MHz	HSUR-FM	La Más Bonita	93.5 MHz		Chilapa	Gio.	227.00	341.00	88.00	/ 133 00
ABC Radio   93.9 MHz	HIGFM	La Grande de Iguala	106.5 MHz	mentarios, Música			227.00	341.00	088	133 00
Abe Radio   92.9 MHz	HIGA-FM	ABC Radio	93.9 MHz		Iguala	g.	129.00	194.00	50.00	76 00
La Raza   96.1 MHz   Grupera   Texco de Alarcón   Gro.   129.00   194.00   50.00   1	HTXO-FM	Abc Radio	92.9 MHz	s, Música	de Alarcón	Go.	129.00	194.00	50.00	78.00
Estéreo Vida   90.5 MHz   Romántica, Balada en Español Zihuatanejo   Gro.   278.00   420.00   109.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00   71.00	HXC-FM	La Raza	96.1 MHz			Gro.	129.00	194.00	50.00	76.00
Radio Consentida 89.7 MHz   Grupera   Acámbaro Gto   198.00   263.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00   78.00	HZIH-FM	Estéreo Vida		Romántica, Balada en Español		Gro.	278.00	420.00	109.00	/ 164.00
Extensis Digital         99.5 MHz         Variada         Celaya         Gto.         142.00         213.00         55.00           Fiesta Mexicana         10.2 MHz         Radio Cara MHz         Radio Reyna         Gto.         188.00         281.00         74.00         71.00           Radio Caby Reyna         96.3 MHz         Variada en Español         Doldres Hidalgo         Gto.         142.00         351.00         74.00         74.00           Radio Caby Reyna         96.3 MHz         Variada en Español         Inapuato         Gto.         701.00         1,111.00         255.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00         736.00 <td>HAK-FM</td> <td>Radio Consentida</td> <td></td> <td></td> <td>ıro</td> <td>Gto.</td> <td>198.00</td> <td>263.00</td> <td>78.00</td> <td>103.00</td>	HAK-FM	Radio Consentida			ıro	Gto.	198.00	263.00	78.00	103.00
Flesta Mexicana   102.9 MHz   Franchera, Norteria, Grupos, Radio Regions   102.9 MHz   Fropical Fropical   102.9 MHz   Fropical Fropical   102.9 MHz   102.9 MHz   102.9 MHz   102.0 MHz   102.0 MHz   102.0 MHz   102.0 MHz   102.7 MHz	HAF-FM	Éxtasis Digital	99.5 MHz			Gto.	142.00	213.00	55.00	83.00
Radio Lobo 1040 NHz         Original San MHz         Span of the Spaniol of the Spaniol of Dolores Hidalgo (Gto.)         Gto.         292.00         351.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.00         114.	HNC-FM	Fiesta Mexicana		Grupos,		Gto.	188.00	281.00	74.00	, 110 O
Radio Lobo 1040 KHz	HEJE-FM	Radio Reyna	W. Commission		Hidalgo	Gto.	292.00	351.00	114.00	/ 136.00
Exa Irapuarto         93.5 MHz         Validada en Español e Inglés         Irapuato         Gto.         701.00         1,111.00         275.00         4           La Campirana         102.7 MHz         Gaupéra         Irapuato         Gto.         537.00         798.00         210.00         7           La Poderosa         MHz         Grupera         León         Gto.         537.00         798.00         210.00         7           La Mejor         92.5 MHz         Grupera         Paz         Gto.         237.00         326.00         92.00         7           Radio San Miguel         103.3 MHz         Váriada         Váriada en Español         Allende         Gto.         254.00         380.00         98.00         7           Súper Fac         92.9 MHz         Váriada en Español         Huejutia         Hgo.         292.00         351.00         714.00         714.00	ESAG-AM	Radio Lobo 1040			Γ	ege.	142.00	211.00	92.00	82 00
La Campirana         102.7 MHz         Grupera         Irapuato         Gto.         537.00         798.00         210.00         7           La Poderosa         MHz         Grupera         León         Gto.         6to.         537.00         798.00         210.00         7           La Mejor         92.5 MHz         Grupera         Paz         Gto.         237.00         326.00         92.00         7           Radio San Miguel         103.3 MHz         Váriada         Allende         Gto.         254.00         380.00         98.00         7           Súper Fac         92.9 MHz         Váriada en Español         Huejutia         Hgo.         292.00         351.00         114.00         7	HNY-FM	Exa Irapuarto		e Inglés		<u>S</u>	701.00	1,111.00	275.00	/ 435.00
La Poderosa         MHz         Grupera         León         Gto.         537.00         798.00         210.00           La Mejor         92.5 MHz         Grupera         San Luis de la San Miguel de Subjertera         Gto.         237.00         326.00         92.00           Radio San Miguel 103.3 MHz         Vériada         Allende         Gto.         254.00         380.00         98.00           Súper Fac         92.9 MHz         Vériada en Español         Salvatierra         Gto.         292.00         351.00         114.00           Banda 930         90.9 MHz         Váriada en Español         Huejutla         Hgo.         292.00         351.00         114.00	HIRG-FM	La Campirana				Sto.	537.00	798.00	210.00	√ 313.00
La Mejor         92.5 MHz         Grubera         San Luis de la Paz         Gto.         237.00         326.00         92.00         V           Radio San Miguel 103.3 MHz         Váriada         Allende         Gto.         254.00         380.00         98.00         V           Súper Fac         92.9 MHz         Váriada en Español         Salvatierra         Gto.         292.00         351.00         714.00         V           Banda 930         90.9 MHz         Váriada en Español         Huejutla         Hgo.         292.00         351.00         714.00         V	ERPL-AM	La Poderosa	kHz y 93.9			ete.	537.00	798.00	210.00	
Radio San Miguel de Sun Miguel de Sun Miguel de Super Fac         Súper Fac         Váriada en Español         Salvatierra         Gto.         254.00         380.00         98.00         7           Súper Fac         92.9 MHz         Váriada en Español         Salvatierra         Gto.         292.00         351.00         714.00         7           Banda 930         90.9 MHz         Váriada en Español         Huejutta         Hgo.         292.00         351.00         7	IGX-FM				Luis de la	95	237.00	326.00	92.00	
Súper Fac         92.9 MHz         Variada en Español         Salvatierra         Gto.         292.00         351.00         114.00         Valuada (14.00)	ISQ-FM	Radio San Miguel	V.		ap jeni	Ę,	254.00	380.00	00 86	149 00
Banda 930   90.9 MH2   Variada en Español   Huejutla   Hgo.   292.00   351.00   114.00		Súper Fac		en Español		35.	292.00	351.00	114.00	/ 136.00
		Banda 930	Separate Sep			dgo.	292.00	351.00	114.00	/ 138.00

K



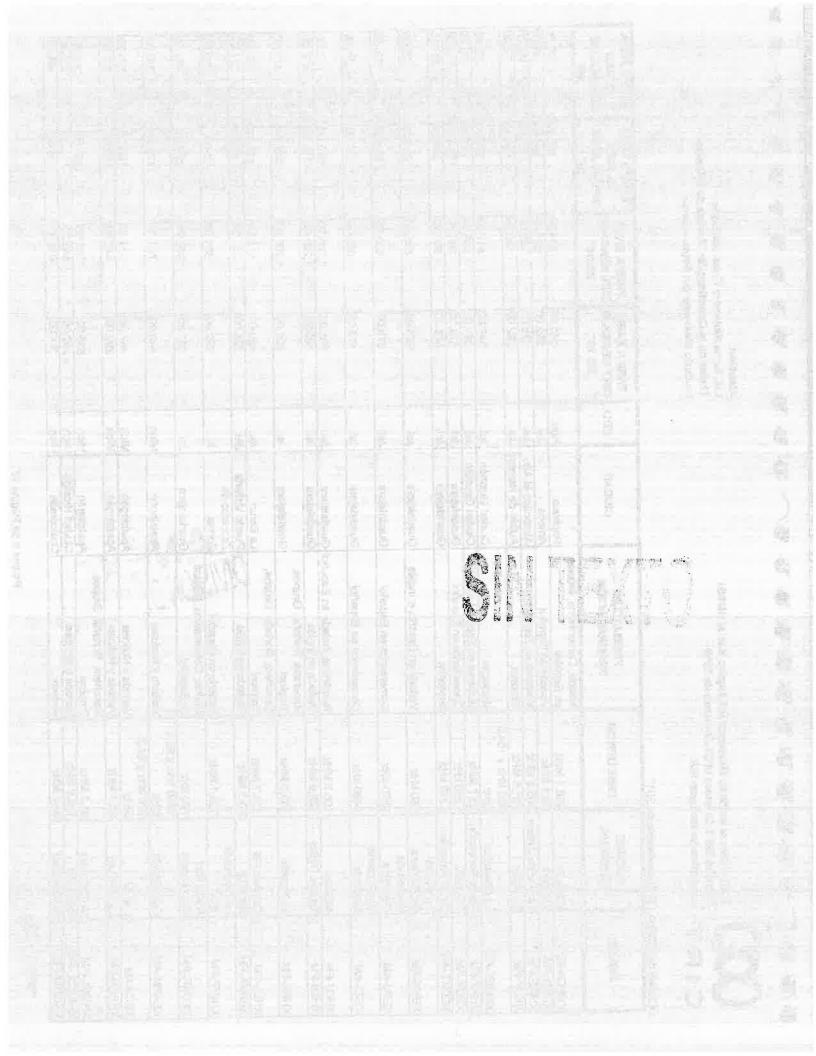
Tarifas para el instituto Mexicano del Seguro Social (iMSS)
Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018

Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

Cindad de México	Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	de 2017							
SIGLAS	NOMBRE	FRECUENCIA	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	TARIFA PARA El IMSS MENSAJEDE
XHPCA-FM	Neurotik	106.1 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Pachica	951	244 00		77	00
XHED-FM	La Líder	99.1 MHz	Variada en Español	Ameca	2 2	202.00		133.00	201.00
XHHE-FM	La Voz de Jalisco		Moderna en Español	Atotonilco el Alto	lal.	178.00	285 00	14.00	3.8
XHJY-FM	La Mejor	101.5 MHz	Grupera	Autián de Navarro		292 00		04.00	7 103.00
XEMEX-AM	La Mexicana	950 KHz y 104.9 MHz	Mexicana	Cindad Guzmán	<u>-</u> 0	00 076		14.00	1/2.00
XHPZ-FM	Radio Sensación	96.7 MHz	Moderns on Fenedal a Incide	Cinded Cuzillan	200	048.00	00.716	135.00	/ 202.00
XEDK-AM	DK 1250	1250 kHz	Comentarios en Español	Gradalajam	<u> </u>	301.00	548.00	142.00	/ 215.00
XEDKT-AM	Radio Ranchito	1340 kHz	Maximana	Gradalajara	5 5	373.00	00.008	224.00	38.00
	La Voz de			Cuadalajai a	, CO	973.00	00.008	224.00	338.00
XEHK-AM	Guadalajara	960 kHz	Variada en Español e Inglés	Guadalajara	Jal.	573.00	865.00	224 00	N 338 00
XEPJ-AM	Frecuencia Deportiva	1370 KHz	Comentarios en Español	Guadalaiara	lel.	573.00	AGE DO	22.4.00	00.000
XEZJ-AM	Simplemente Supérate	1480 kHz	Comentarios en Español		<u></u>	573 00	00.200	224.00	W.000
				T		00:010	000.000	724.00	7 330.00
XHOJ-FM	Máxima	106.7 MHz	<u> </u>		Jaí.	805.00	1,205.00	315.00	/ 472.00
XHQJ-FM	Extasis Digital	105.9 MHz		Guadalajara	Jal.	805.00	1.205.00	315.00	/ 472 00
XHRX-FM	La Tapatía	103.5 MHz	Grupos,		層	805.00	1,205.00	315.00	/ 472 00
XHLB-FM	Candela FM	104.7 MHz	a, Norteña, Grupos,		le.	00 009	945.00	234.00	20000
XHPVA-FM	Mix 90.3		en Inglés	allarta	Jal.	225.00	337.00	88.00	131.00
XHJTF-FM	La Tremenda 103.1	103.1 MHz	Variada en Español		<u> </u>	292 00	351.00	27.	138.00
XEDKR-AM	Radio Red Guadalajara	700 kHz		ajara	- E	00 269	1 048 00	00 020	0.02
XEAPM-AM		1340 KHz y 95.1 MHz	oticias		Mich	440.00	784 (n	172 00	00.806
	Los 40	Hz y 94.3			Mich.	467.00	904 00	183.00	00.00
XHAZN-FM	La Pura Ley	92.1 MHz			Mich.	292.00	440.00	114.00	172 00
	La Ranchera		Grupos,		Mich.	535.00	708.00	00 800	00 226
		103.9 MHz	y Noticias	ogle	Mich.	292.00	440.00	114.00	172.00
XHCMM-FM	Stereo Mass		Variada   C	Г	Mich.	334.00	499.00	130.00	195.00
			4						



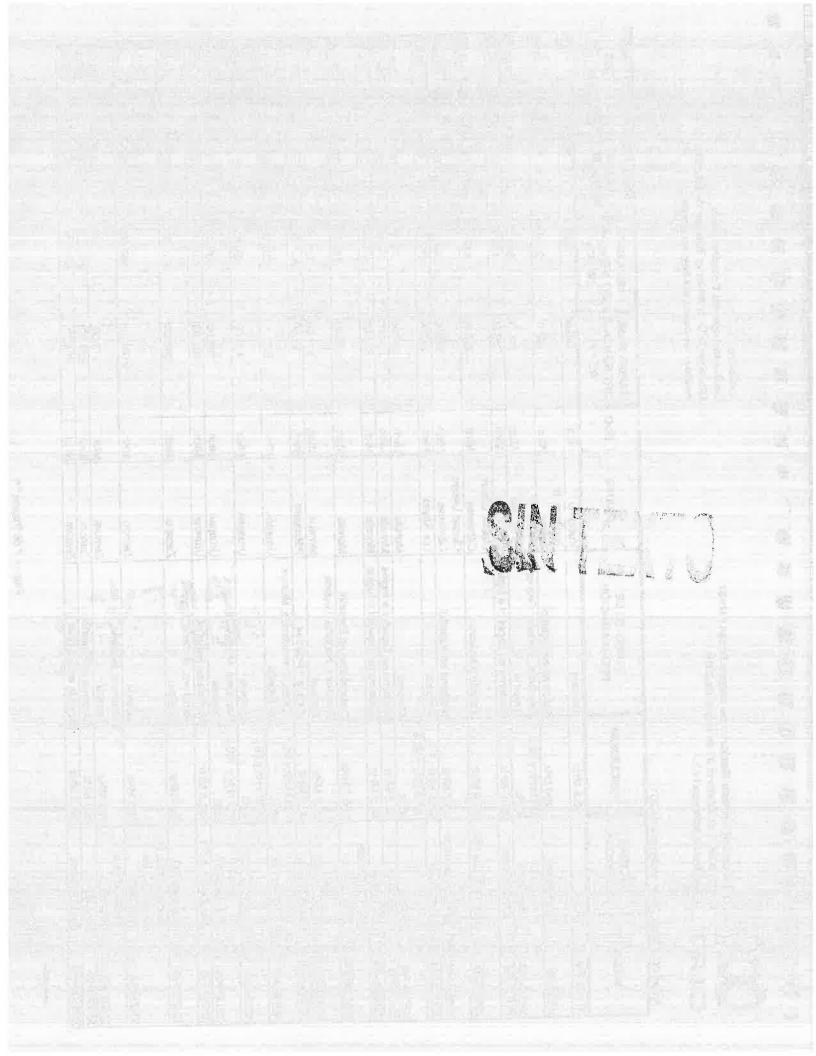
Tarifas para el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

SIGLAS	COMERCIAL	FRECUENCIA	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	TARIFAPARA El inss Mensaje de
XHKN-FM	LaZ	95.5 MHz	Grupera	Huetamo	Mich	245.00		20"	30.
				Jiguilban de		740.00		95.00	144.00
XEIX-AM	La Pantera	1290 KHz	Moderna en Español	Juárez	Mich.	192 00	243.00	00 92	č
XEI C. AM	O cipo O	980 KHz y 92.7	Ranchera, Nortena, Grupos,					00.00	83.00
VIII D EN	Naulo FIB	MITZ		La Piedad	Mich.	281.00	384.00	110.00	15000
VILI-LIM	Dual Estereo	89.9 MHZ	Moderna en Español e Inglés	La Piedad	Mich.	288.00	429.00	113.00	130.00
XHLZ-FM	La Pura Ley FM	93.9 MHz	Variada y Noticias	Ciudad Lázaro Cárdenas	Mich	292 00	440.00	77	00.701
XHEOLEN	Redio Horizonte	- MIN-		Ciudad Lázaro				3	172.00
XHOO EM	Stares Mis	SOLI MITZ	Moderna en Español	Cardenas	Mich.	388.00	598.00	152.00	234.00
E C	Otoleo Mire	92.3 MITZ	Grupera	Los Reyes	Mig.	110.00	163.00	43.00	63.00
XECR-AM	LaZ	MHz y so	Спрета	Morelia	Mich	00 708	00 161		
XHLY-FM	Los 40	92.3 MHz	en Español e Inglés	Morella	Mich	1 088 00	00.00	150.00	225.00
XHMRL-FM	Top 91.5	91.5 MHz	e Inolés	Morelia	Mich	1,000.00	1,004.00	427.00	653.00
	Radio Fórmula		Т		5	00.676	00.678	224.00	342.00
XHATM-FM	Morelia	105.1 MHz	fioi	Morelia	Mich.	575.00	750.00	225,00	00.000
XHLQ-FM	Candela FM	90.1 MHz	Ranchera, Norteffa, Grupos, Tronical	Morelia	do:N	200			
XHEXL-FM	La Ley	94.9 MHz	V Noticias	2	Mich.	00.700	00.6//	222.00	303.00
XEFN-AM	Candela FM	1130 kHz y 91.1	os, Música	,		797.00	440.00	114.00	172.00
		1050 kHz y 89.7		Oluabaci	E I	927.00	830.00	245.00	325.00
XEIP-AM	La Poderosa	MHz		Uruapan	Mich.	429.00	650.00	167 00	255,00
XEUF-AM	La Autérdica	610 kHz y 100.5 MHz	iranos,	Uruspan	- File	00 apc	738 00	20.00	
XHIW-FM	Radio 101.3 FM	101.3 MHz	en Español		Mich	402.00	544 00	00.717	170.00
XHZILFW	Cardela FM	07 7 MH2	a, Nortefia, Guipes,			20.70	Š	107.761	214.00
	Mayietar R50 El		Т	Zacabn	MICH.	388.00	537.00	152.00	210.00
XHZI-FM	Sonido de las Estrellas	98 5 MH7	Voiedo		1				
	Catedral de la		Τ	Zacapu III	MICH.	144.00	190.00	26.00	75.00
XHOL-FM	Música 2 2 40		Tropical Z		Mich.	573.00	722.00	224.00	283.00
YHEZM EM	LOS 40	100.1 MITZ	1	Zamora	<u>ਵ</u> ੰ	627.00	790.00	245.00	309.00
A I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	La California		Variaua en Espanoi		Mich.	484.00	567.00	189.00	222.00

A V



この上

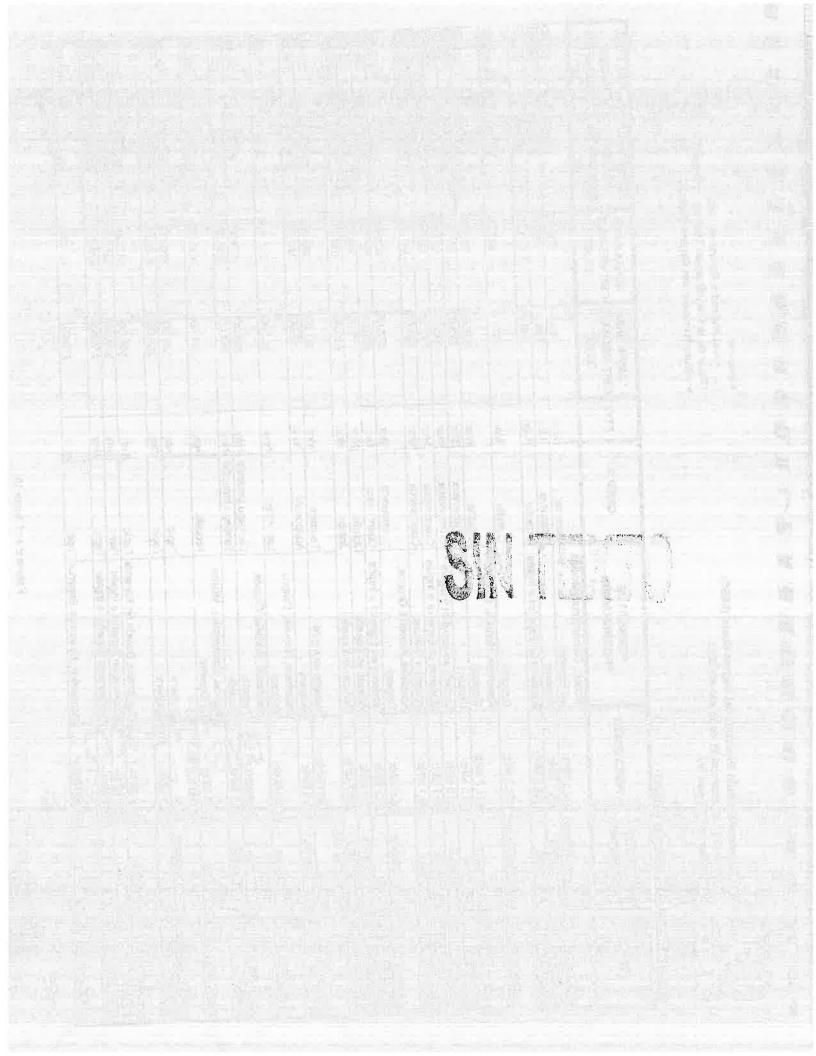
Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Wigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

	TARIFA PARA El imss Mensa.if de	30"		222.00	288.00	216.00	338 00		221.00	338.00	236.00	221.00	342.00		338.00	338.00	103.00	366.00	209.00	136.00	S	97.00	148.00	103.00	160,00		196.00	167.00	200 00	172 00	164 00	?]
	TARIFA PARA TA EL IMSS MENSAJE DE MI	-		189.00	204.00	145.00	224.00		147.00	224.00	166.00	147.00	228.00	224 00	224.00	22.700	07.70	242.00	139.00	114.00	25.00	00:00	97.00	67.00	136.00		130.00	112.00	135.00	148.00	109.00	
	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 2011	3	687.00	20.700	735.00	991.00	865.00	393	202.00	000.000	504.00	975.00	00.670	865.00	865.00	285 00	038 00	00.000	535.00	351.00	211.00		378.00	265.00	408.00		503.00	429.00	517.00	440.00	420.00	
	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"		484 00	524 OO	389 00	00.000	573.00	375 00	573.00	425.00	375.00	581 00		573.00	573.00	176.00	619.00		357.00	292.00	142.00		251.00	1/6.00	351.00	00 700	334.00	700.00	349.00	378.00	278.00	-
	EDO		Mich.	<u>M</u> G	Mor		Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor		Mor.	Mor.	Mor.	Mor.		WO.	Nay.	Nay.		Nay.	, de	Nay.	Nav	Nav.	i	Nay.	Nay.	E .	-
	CIUDAD		Zamora	Zitácuaro	Cuautia		Cuantla	Cuautla	Cuemavaca	Сиетпауаса	Сиетауаса	Сиетауаса		Сиетауаса	Cuemavaca	Jojutla	Jojutla	Temivoc	Contracto	Acaponeia	Las Varas	- dreiney oxeitae	Sartiano Iverrinda Nov	DOLLINAY CRAME	1 ecuala	Tepic				Topic		
	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	Noticia, Comentarios, Música	en Espanol	Grubera	Moderna en Español e inglés		Ranchera, Norteña, Grupos		Grupera		nol e Inglés		a, Norteña, Grupos,	Т	e ingles		Vanada en Español	Variada en Inglés		a, Norteña, Grupos,		, Grupos,		mentarios, Música	di Capano				Modema en Español Tepic	Т	Т	
de 2017	FRECUENCIA	OA 4 MILE-	OF 4 MU-	20. I WITZ	TOD: 3 MHZ	104 5 MHz	71 1111 272	101.7 MHz	OC E AM 1	ZUM C.O.	SS. I MITZ	OC. I MILIK	94 9 MH-17	93.3 MHz			IOS./ IMITZ	100.1 MHz	98.1 MHz		$\top$	92.9 MHz	į.		Hz y 93.7	1.0	97.7 MHz	2 - TIM 6 30		96.1 MHZ		_
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	NOMBRE COMERCIAL	W Radio Zamora	Bendala 95 1	Canthal EM	Septem LIVI	La Bestia Grinera 104 5 MH+		La Comadre Ke Ruens	Mindo OR E	I a GO 1 EM	Stiner 98 1		La Más Picuda	T	9.3 FM	1	Radiolónico 100 4		La Patrona 98.1	Dodio I mito			Radio Ixcuintla	Radio Red		la Mexicana	97.7	Stereo Vida		@FM		
Ciudad de México	SIGLAS	XHGT-FM	XHLX-FM	XHCMR-FM		XHCU-FM	į	XHCM-FM	XHJMG-FM	XHMOR-FM	X-ING-FM		XHSW-FM	XHTB-FM		XHZPC-FM			XHLH-FM	XHI IID-EM			XHSIFM	XHETD-FM R		5	ALINI-TIM B	XHPY-FM		XHEOO-FM @		ZHONY EX

164.00



Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de Méxi	Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	e de 2017							
SIGLAS	NOMBRE	FRECUENCIA	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE
XHOU-FM	La Mejor FM	105.3 MHz	Grupera	Huajuapan de				20	30
XEYN-FM	Los 40	102.9 MHz	Moderna en Español e Indiés	Caveca	ži č	211.00	317.00	82.00	124.00
XHNR-FM	Exa FM	98.5 MHz		Devede		423.00	632.00	165.00	248.00
			Ranchera, Nortefra, Grupos	Cavaca	ž Č	501.00	712.00	196.00	279.00
XHOO-FM	La Poderosa	100.1 MHz	Tropical	Oaxaca	Oax	423 DO	00 000		
XHZB-FM	La Meior	401 7 MHz	Ranchera, Norteria, Grupos,			00.00	632.00	165.00	248.00
			Noticia, Comentarios Música	Oaxaca	Oax.	537.00	805.00	210.00	315.00
XHAX-FM	Oro Radio	93.7 MHz	en Español	Oaxaca	) Oax	474 00	100 00		
XHEDO-FM	La Mejor	94.1 MHz	Grupera	Scondido		17.1.00	00.80/	185.00	277.00
XHPOR-FM	Tprende	98.7 MHz	Variada en Español			303.00	457.00	119.00	179.00
			Noticia, Comentarios, Música	Old London	Š	211.00	317.00	82.00	124.00
XHTLX-FM	La Poderosa	100.5 MHz	en Español	Tlaxiaco	Oax.	334.00	438.00	130 00	470.00
XHUH-FM	Exa	96.9 MHz	Romántica, Balada en Español Tuxtepec	Tuxtepec	Oax	438 00	677 00	00000	
XHX-FM	La Mejor FM	106.5 MHz	Grupera	Tuxtepec	řě	438.00	00.773	1/0.00	226.00
MI-C-LIN	Ke Buena	93.5 MHz	Grupera	Ciudad Serdán	Pue	202 00	254.00	1/0.00	726.00
XHENG-FM	Bengala 97.5	97.5 MHz	Variada en Español	Γ	Dire	304.00	20.100	14:00	136.00
			Ranchera, Nortefia, Grupos,			20.160	488.00	153.00	195.00
XHEV-FM	Capital Maxima	99.9 MHz	Tropical	88	Pue.	292.00	351.00	114 00	736 00
XHFS-FM	La Mexicana	91.1 MHz	Gribers	Izúcar de Matamoros	9	1			20.00
XECD-AM	Ciudad 1170 AM	1170 KHz	Comentarios en Español			00.71	173.00	46.00	66.00
XEEG-AM	Abc Radio	,	Comentarios en Español		0 0	301.00	/48.00	196.00	293.00
XEZAR-AM	Extasis Digital	920 kHz	glés		Pie	501.00	748 00	25.00	74.00
ATOROLLIN MANUEL MANUEL	KadyOro 94.9	94.9 MHz	Warieda en Inglés		Pue.	818.00	1 227 00	180.00	293.00
XHTE-FM	ESIEREO LUZ FIM 99.9	99.9 MHz	Modema en Español e Inglés	Tehuacán	ā	00000	20.00	00.126	481.00
XHTEU-FM	La Poderosa 99.1	99.1 MHz			3 2	324 00	301.00	106.00	142.00
KHICP-FM	Los 40	90.7 MHz	en Español e Inglés		Pue	290.00	404.00	125.00	189.00
XHVJP-FM	Radio Xicotepec	92.7 MHZ		e e			429.00	114.00	167.00
XHROO-FM	Kiss FM	95.3 MHz		ia	D CE	182.00	271.00	72.00	107.00
	La Guadalupana		a, Norteña, Grupos,		00L/3	245.00	369.00	95.00	145.00
XHROOC-FM	096			Chetumal	Q.Roo	245.00	369.00	95.00	145.00
1		· ·						1222	00.VL

Tr.

								September 1		
		a join					6.5	No.		8
hope hat a	10 Sept. 10	a patient Learness	To the second se	STATE SHARE STATE	A STATE AND A STATE OF	TO MANAGE TO A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				
WALTER COME OF TAXABLE						PU SECTION				AND STATES
				2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10					100 mm	
									5 5 6	10000 C
						SHIN SH		14 1200		

トなこ

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de Méxic	Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	de 2017							
SIGLAS	NOMBRE	FRECUENCIA	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE
XERB-AM	Sol Estéreo	810 KHz y 89.9 MHz	Variada	Cozumel	Q.Roo	425.00	634.00	166.00	30"
XHJAQ-FM	La Guerrera 107.1		Variada en Español	Jaipan	Q G	292.00	351 00	27,	2000
XHMQ-FM	La Jefa	98.7 MHz	Grupera	Querétaro	O O	447.00	00 699	175.00	136.00
XHOE-FM	Exa FM	95.5 MHz	Variada en Inglés	Querétaro	Oro.	438.00	657.00	170.00	262.00
XHQG-FM	Abc Radio	107.9 MHz	Variada	Querétaro	O O	215.00	324 00	84.00	425.00
XHCRI-FM	91 Dat Tu F.M.	90.9 MHz	Moderna en Español	Querétaro	ō.	514.00	771.00	201.00	303.00
XHXE-FM	Kiss FM	92.7 MHz	Variada en Español e Inglés	Querétaro	Qro.	271.00	375,00	107.00	147.00
XEVI-AM	Exa 99.1	1400 KHz y 99.1 MHz	Modema en Español	San Juan del Río	e C	00 CBC	742 00	3	3
XHRQ-FM	LaZ	97.1 MHz	Grupera	1	200	514.00	774 00	14.00	173.00
XENW-AM	Maxima 103	860 KHz y 103.3 MHz	Variada en Español e Indiés		į	00 904	200	00.102	302.00
XHIN-FM	95 3@FM	95.3 MHz	Moderns en Español o Incide	Culinoén		400.00	720.00	190.00	285.00
	I a Nitewa Nitewa		Donchors Mortodo Camos	Cultaball	-   	00.76c	823.00	231.00	323.00
XHECQ-FM	Ranchera	104.1 MHz	Tropical	Culiacán	Sin.	467.00	701.00	183 00	275.00
XHQE-FM	La Kañona	94.3 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tropical	Escuinapa	S.	350 00	200	40	
		630 KHz y 89.7	Romántica, Balada en Español			00:000	00.464	140.00	193.00
XEOPE-AM	Exa 89.7	MHz	e Inglés		Sin.	467.00	701.00	183.00	275 00
XHENX-FM	La Raza	104.3 MHz	Grupera		Sin.	62.00	92.00	24.00	36.00
XHMZT-FM	Bengala 93.1	93.1 MHz			Sin.	170.00	258.00	98.00	10000
XHVOX-FM	Abc Radio	98.7 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Mazatlán	Sin.	62.00	00 CB	25.00	0000
XHERJ-FM	La Nueva Nueva Ranchera	107.5 MBZ	Ranchera, Norteña, Grupos, Trópical	Mazatián	Sin	351.00	7.28 OO	9 6	00.00
XHCV-FM	La Gran Compañía	98.1 MHZ	Variada en Español e Inglés	alles	S.L.P.	499 00	00 099	00.00	200,00
XHETR-FM	Radio Panorámica 99.7 MHz	99.7 MHz	Variada en Español		S.L.P.	499 00	880.00	195.00	202.00
XHXR-FIM	Radio Mensaiera	106 9 MHz	Ranchera, Norteña, Grupos, Tronical		0	0000		0.00	202.00
	Stareo Rif	1000		T	+	488.00	00.800	195.00	262.00
XHIR-FM	Conecta				S.L.P.	292.00	440.00	114.00	172 00
XHCZ-FM	Abc Radio				S.L.P.	113.00	134.00	44.00	52.00
AUESI-FM	Exa	TUZ.T WITE	Modema en Espanol e Ingles	San Luis Potosí	S.L.P.	351.00	526.00	136.00	208.00
		16 to							

Página 10 de Página 16

		STATE OF THE STATE																									ear turns a region to the second terminal termin
		後続									18.50			- Cal. 192				The same				100.00	190-106	1000	No. of the last of	NEW STATE	
		0.00					1000				100			Total Company			1.00 000 000		AFT)		8					000	
THE PARTY OF	S. T. S.	No. res	7		Phillip Citization	Section 1	ALC:	AUDIO PRINT	CONTRACT.	5		anda i	Ser Back			TOWN TOWN		N. A. S.								1 8	
The many for Bits of	できるから (のま)		Thomas of the state of		Parket a principal of		1 15 1 15 1 15 1 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							Cardinal Manual		District of the Control	The same of the sa	Contact Charles		The trade of the parties of			10° 100 111 110 100			Nance and Personal Victoria	TO STATE OF THE PERSON OF THE
		CS B SEA													100000												
				CHARLES P																							T feet

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Lic. Karia Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social Atención:

**D**\*\*

90

3

¥.

ņ

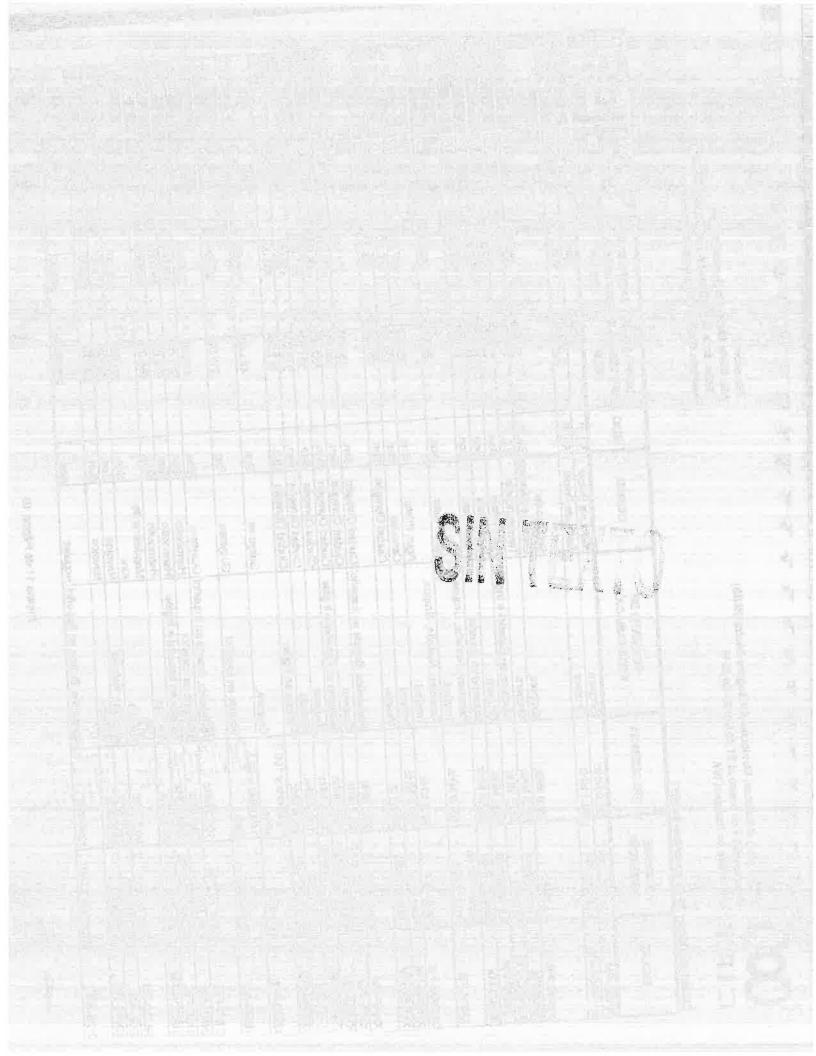
8:		TARIF & PARA	MENICA III	MENSAJE DE	30.	270.00	653.00		128.00	82.00	007.00 40.00	134.00	30.00	03:00	105.00	90.00	130.00	135.00	140.00	16.00	146 00	224 00	194 00	146.00	164 00	182.00	0,00	249.00	128.00		103.00	338.00	338.00	207.00		135.00	121.00	18.00	100 00
o Social		TARIFA PARA EL IMSS	E						92.00	63.00	91.00	89.00	43.00		153.00		92.00	89.00	97.00		97.00	150.00	129.00	97.00	109.00	122.00	166.00		85.00		00.70	224.00	224.00	139.00	0	00.50	28.00		89.00
Instituto Mexicano del Seguro Social		TARIFA BASE										349.00	163.00		489.00	6	30.7cs	349.00	378.00	007.00	371.00	3/3.00	480.00 20.00	3/1.00	420.00	465.00	634.00	000	328.00	265.00	865.00	865.00	530 00		349.00	311.00	302.00		349.00
instituto Mexic		TARIFA BASE CIRT MENSAJE	DE 20"	10,707	401.00	00.880.0		237.00	163.00	233.00	20000	140.00	OD:	391 00		237 00	220.00	251 00	3	251.00	384.00	332.00	251 00	278 00	313.00		425.00	218.00		176.00	573.00	573.00	355.00		229.00	207.00	200.00	200 000	- Inn.
	-	EDO		SIP	SLP			ZST.P.	S.L.P.	Son.	Son.	Sg.		Son.		Son.	Son.	Son.		Son.	Son.	Son	Son.	Son.	Son.	-	Son.	Son.	-	Son.	i i	Son.	son.	_			<u> </u>		
		CIUDAD		San Luis Potosí	San Luis Potosí		Soledad de	Graciano Sánchez S.L.P	l amazunchale	Agua Prieta	Agua Prieta	Agua Prieta		Agua Prieta	1	Agua Prieta	Cananea	Cludad Obregón		7		Cludad Obregón						Guaymas				T	Ş		Navojos			ales Son.	
		PROGRAMACIÓN	Gninera	Gilbers			Grupera	Grupera	Modema en Esnañol e Inglés	Grupera	Moderna on Espada	Ranchera Nortage	Tropical	Ranchera, Nortefa Grinos	Sodal)				Romántica Balada en Egan	Grupera	Moderna en Español e Incide	Spirit o long		an Inalés					Kontentica, Balada en Español Guarmas		en Español e Inglés				y Noticias	Variada	destination of the second	sometimes, balada en Español (Nogales	
de 2017		PRECUENCIA	91.9 MHz	94.1 MHz			90.9 MHz	97.3 MHz	99.9 MHz	98.5 MHz	106.9 MHz		107.9 MHz			7	810 KHZ					104.9 MHz			KHz y 105.3	MHz	MHz Variado on English		101.3 MHz ( R		1		90 7 May-	S. Care	95.5 MHz		1240 KHz		
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	NOMBRE	COMERCIAL	La Poderosa	Candela FM			Cadio Della	Eve EN	I a Tramond	Maxima 4400	Dodle Die	Agus Pian de	wana rueta	Radio Las	Toko 404 7	Tribring Dodie	Older Paris	Demodeli	╗	_	Fiests Menior	- 1		1	EM 405		Digital 99.5	Amor 104 Eas	T	3.3 FM	Т		Toño 90.7	2	T	$\vdash$	Romántica 1240 124		^
Ciudad de Méx	SIGLAS	XHSCEM	XHRASAEM			XHWZ-FM	XHOLFIN	XHINOFIN	XHSAP-FM	XHAQ-FM		XHFH-FM		XHSOS-FM	XICNETA	XERSV-AM		XHAP-FM	X-FFW	XHSM-FM	XHESO-FM	XHQ-FM	X-1088-FIV		XEBQ-AM		KEDR-AM	(HFX-FM			HESON-FM		7		HNAS-FM		ECG-AM		1

Página 11 de Página 16

135.00

89.00

1



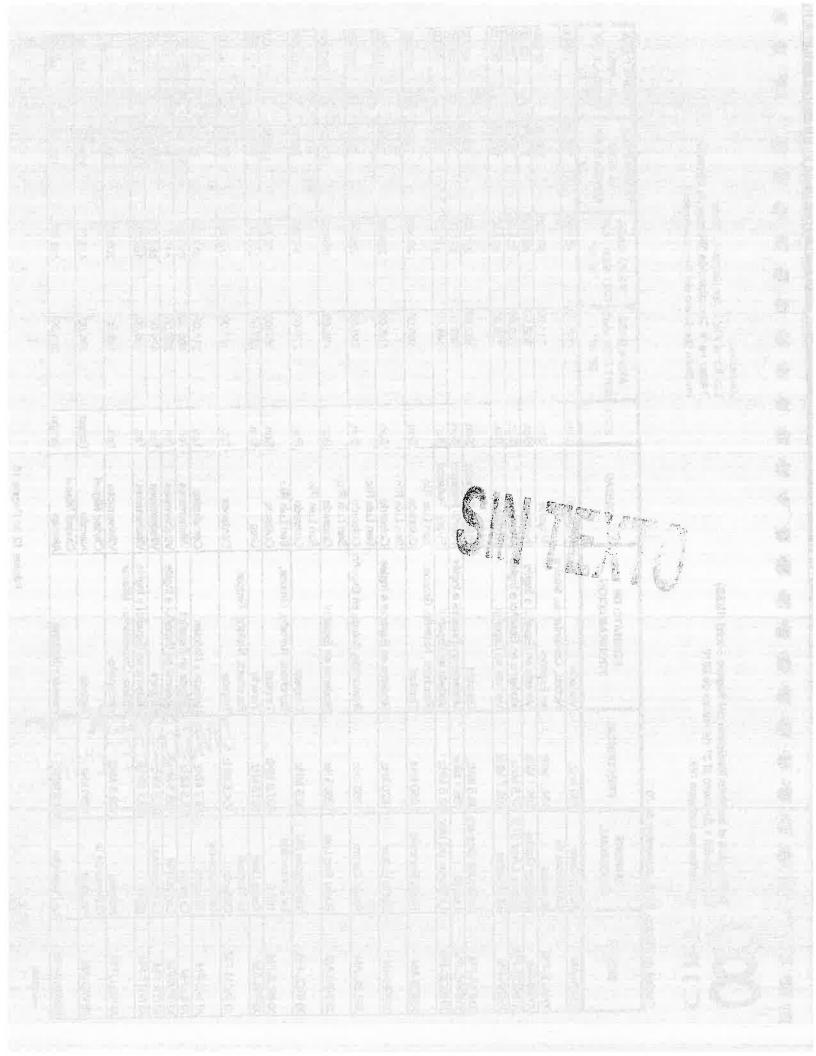
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017

Tarifas para el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

TARIFA PARA EL IMSS MENSAJEDE	179.00		379.00	179.00	130.00	163.00	107 00	107 00	84 00	108.00	9 6	108.00	00 080	135 00	6,7	121 00	9	124.00	237.00	172.00	255.00	72.00	82.00	167_00	190.00
TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE 20"	119.00		280.00				72 00	72.00	26.00	73.00	73 00	23 00 22	170.00	88 00	120.00	81.00	93.00	82.00	156.00	114.00	167.00	90.00	55.00	112.00	126.00
TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	457.00		967.00	457.00	334.00	418.00	271.00	271.00	215.00	269.00	269.00	269.00	294.00	349.00	00 acr	311.00	247.00	317.00	607.00	440.00	650.00	182.00	209.00	429.00	486.00
TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	305.00		715.00	305.00	202.00	278.00	182.00	182.00	144.00	186.00	186.00	186.00	438.00	229.00	307.00	207.00	163.00	211.00	400.00	292.00	429.00	155.00	142:00	286.00	323.00
EDO	Son.		Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son	Son	Son.	SO.	Son C	Son.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tamps.	Tamps.
CIUDAD	Nogales		Nogales	Nogales	Nogales	Nogales	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	Río	Río	Río		Cárdenas	Я	6			Villahermosa		Ciudad Miguel Alemán	Ciudad Miguel Alemán
FORMATO DE PROGRAMACIÓN	Variada	Noticia, Comentarios, Música	en Español	Variada en Español e Inglés	Modema en Español e Inglés	Variada en Español	Grupera	Moderna en Español e Inglés	Variada en Español	Ranchera, Nortefia, Grupos, Tropical	Moderna en Español e Inglés	Romámtica. Balada en Español		Grupera	Ranchera, Nortefia, Grupos,	Variada		Variada y Noticias	Karada en Español	Moderna en Español e Inglés	Grapera	en Español e Inglés	Molicia, Comentarios, Música en Español		/ Noticias
FRECUENCIA	760 kHz		104.3 MHz	105.1 MHz	97.5 MHz	106.7 MHz	96.5 MHz	106.1 MHz	93.5 MHz	1450 KHz	1520 KHz	1350 KHz	1260 KHz	89.5 MHz	107 Q MH2	1010 kHz	104.5 MHz	89.7 MHz	98.3 MHz		A 100 M		103.3 MHZ	1430 KHZ	93.9 MFZ
NOMBRE	Radio Geny	La Sonora de	Nogales		ar 97.5	Sin Limites	La Bestia Grupera 96.5 MHz	Los 40	La Reyna del Mar	Radio Ranchito	Radio Éxitos		<u> </u>			Ures		La Grande de Tabasco		Σ	80	@FM		El Poder de la Frontera	osa
SIGLAS	XENY-AM		XHAZE-FM	XHMLFM	XHNOS-FM	XHSN-FM	XHITA-FM	XHPPO-FM	XHEQC-FM	XECB-AM	XEEH-AM	XEI BI -AM	XEMW-AM	XHRCL-FM	ME B EM		2	XHVX-FM		×		XHVHT-FM	XHVILL-FM	XEWD-AM	XHRAW-FM



, \* トエし Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017

Tarifas para el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las farifas no incluyen IVA

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social Lic. Karla Alejandra González Nerla Atención:

DEG

1

10

\*\*

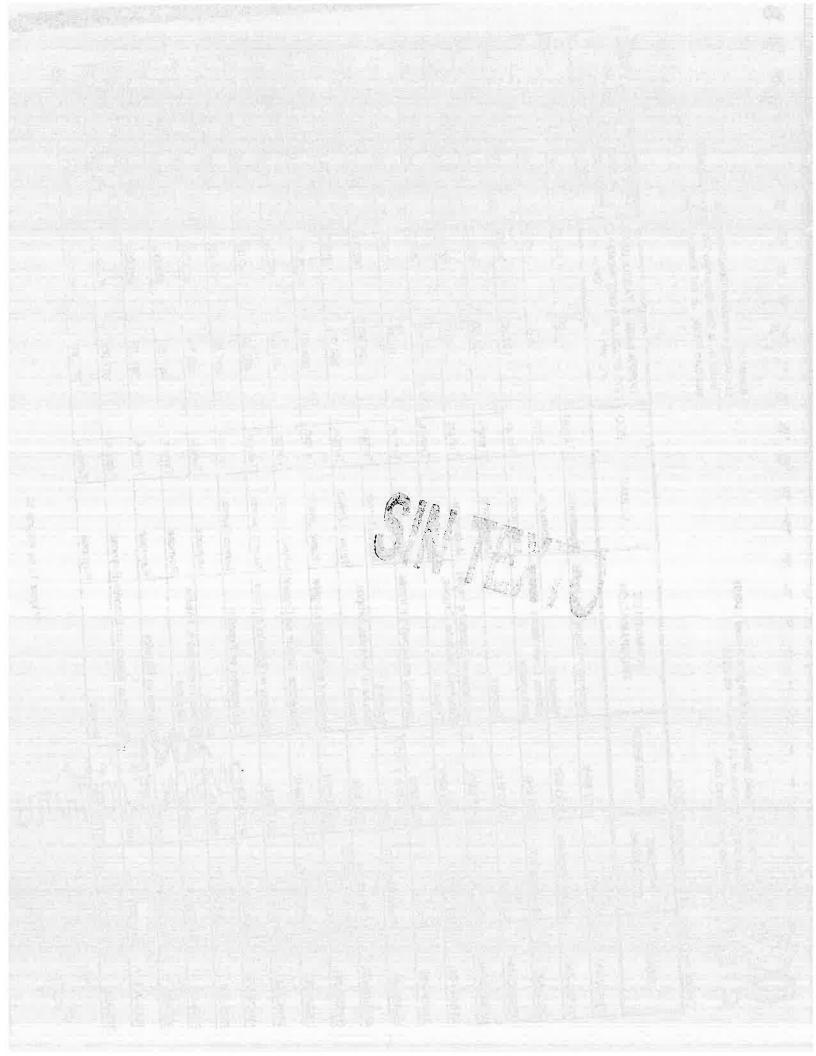
•

==									
SIGLAS	===		FORMATO DE						8
	COMERCIAL			CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE	TARIFA BASE	TARIFA PARA	TARIFA PARA
XEEW-FM	Los 40					DE 20"	DE 30"	MENSAJE DE	MENSA.IF DE
		S/./ MHZ	Moderna en Español e Inglés	Matamorea				20	30
XEMS-AM	Radio Mexicana	1490 KHz	Mexicana		Tamps.	685.00	1,027.00	068.00	
XEO-AM	NotiGane 970		Noticia, Comentarios, Música	Matamoros	Tamps.	302.00	150 00	00.00	402.00
		SYUKHZ	en Español	Matamome	-		450,00	118.00	177.00
VERDO-AM	La Raza	1450 kHz	Grubers	60101	amps.	229.00	349.00	000	
XHIMLS-FIM	Éxitos 91 3		o constant	Matamoros	Tamps.	302.00	450 00	0.50	135.00
		91.3 MHZ	Modema en Español e Inglés				450.00	118.00	177.00
XHNA-FM	Mega 105.9	105.9 MHz			Tamps.	488.00	726.00	184 00	
XHRV-FM	Exa		i sala	Matamoros	Tamps.	488.00	726.00		785.00
XFAS-AM		MHZ y 101.5	Modema en Español e Inglés	Matamoros	Tamps	420.60	720.00	191.00	285.00
	riesta Mexicana		Grinera		-	420.00	559.00	164 nn	
KEGNK-AM	La Ranchera	1370 kHz	Ranchera, Nortefia, Grupos,	Nuevo Laredo	Tamps.	494.00	742.00	00:00	219.00
(HGTS-FM	Me Gusta 107.3 FM		ropical	Nuevo Laredo T	Tamps.	290 001		183.00	291.0r
		107.3 MHz M.	Moderna en Español e Inglés		-		429.00	114.00	167 00
CHIMW-FM	Estereo Vida	102.3 MHz			Tamps.	581.00	875.00	228.00	2000
HNK-FM	100.40			Español Nuevo Laredo Ta	Tamps.	463.00			342.00
		99.3 MHz Mo	Moderna en Español e Inglés		-	00.00	690.00	182.00	270.00
HNOE-FM	Stereo 91	91.3 MH	3	Taredo Ta	Tamps.	463.00	690.00	182.00	
EFD-AM		T	Cornentanos en Español	Nuevo Laredo Ta	Tamps.	584 00		00.20	270.00
		590 KHz Gr			-		875.00	228.00	342.00
EOR-AM	NotiGape	1390 KF	nentarios, Música	Ta	Tamps.	429.00	623.00	167.00	
ERI-AM		AA.		Reynosa	Tamps.	490 00	000	00.707	244.00
		810 KHZ	Moderna en Español	Revmes	_		038.00	192.00	250.00
FKS-AM	Romántica 9	940 kHz			lamps.	267.00	402.00	104.00	457.00
RT-AM	Ke Buena		c, Darada eli Espano	eynosa Tamps.	nps.	267.00	402.00	104 00	00.75
		20		Reynosa Tamps.	.sd	267.00	402 00		157.00
							20	104 00	100 107

Página 13 de Página 16

157.00

104.00



3

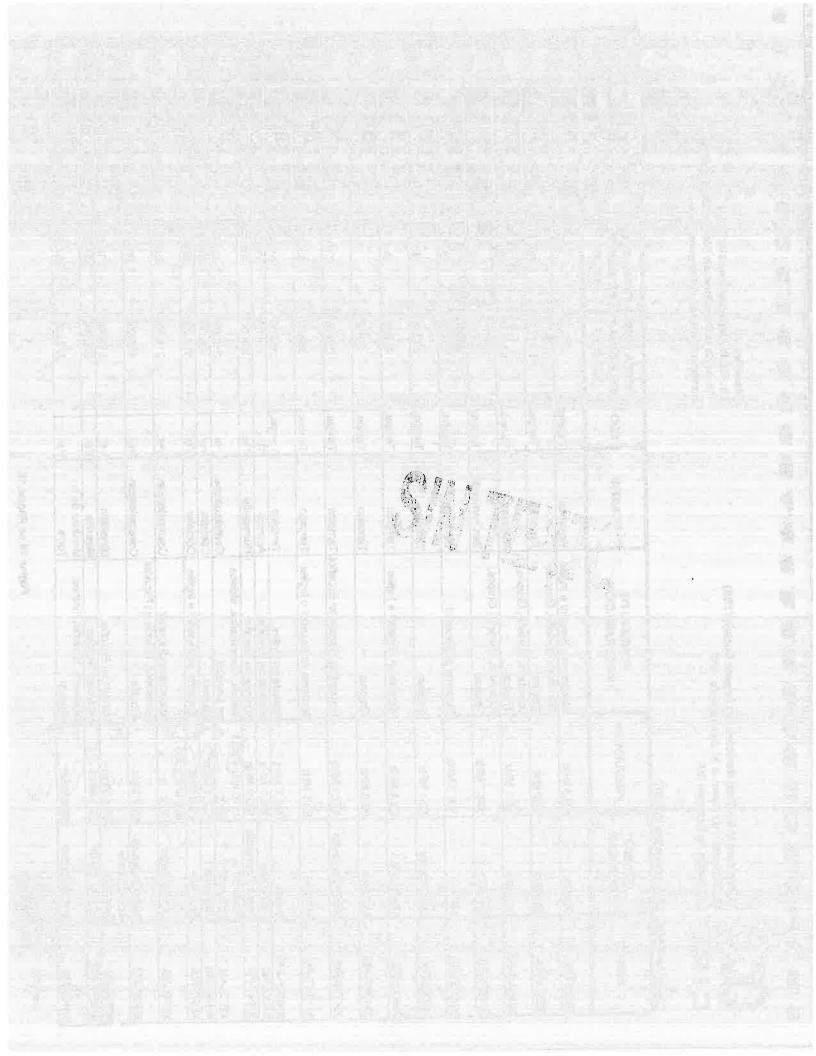
Tarifas para el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Tituiar de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de Méxica	Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	de 2017							
SIGLAS	NOMBRE	FRECUENCIA	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 30"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE
XHRT-FM	Xtrema	95.3 MHz	Моdеma en Español e Inglés	Revnosa	Tamos	463.00	00 008	3	Oc.
XEGH-AM	La Lupe	620 KHz		Revnosa	Tamps	1 341 00	4 070 00		Z Z Z
XHCAO-FM	La Lupe	89.1 MHz	a, Nortefia,	Revnosa	Tamos	131100	1,978,00	513.00	73.00
XHSFT-FM	La Triple T	103.7 MHz	Ranchera, Nortefia, Grupos, Tropical	San Femando	Tamps.	176.00	267.00	00.50	75.00
XHFW-FM	His Sir	106.3 MHz	Moderna en Español	Tampico	Tamps.	400.00	602.00	156.00	105.00 2% On
XHMU-FM	La Poderosa	90.1 MHz	Grupera	Tampico	Tamps.	573.00	865.00	224.00	338.00
XHON-FM	Classic 96.1	96.1 MHz	Variada en Español e Inglés	Tampico	Tamps.	402.00	602:00	157.00	235.00
XHTOT-FM	La Raza	89.3 MHz	Grupеra	Tampico	Tamps.	67.00	78.00	25.00	29.00
XHTW-FM	Radio Recuerdo	107.1 MHz	Romántica, Balada en Español Tampico	Tampico	Tamps.	609.00	715.00	238.00	280.00
XHRRT-FM	Voz FM	92.5 MHz	Moderna en Español e Inglés	Tampico	Tamps.	359.00	537.00	140.00	210.00
XHERP-FM	Boom	104.7 MHz	Variada en Inglés	Tampico	Tamps.	349.00	517.00	135 00	20%
XHXZ-FM		100.3 MHz	Variada en Español	Apizaco	Пах.	148.00	176.00	57.00	67.00
XHHT-FM	nanta	106.9 MI-E		Huamantla	Tlax.	326.00	490.00	127.00	192.00
XEZS-AM	Radio Hit la Explosiva	1170 kHz y 92.3 MHz	Noticia, Comentarios, Música en Español	Coatzacoalcos	Ver.	319.00	482.00	124.00	188 DO
XHAG-FM		102.1 MRZ		Córdoba	Ver.	326.00	484.00	127.00	189.00
XHPT-FM	Exa 91.3	91.3 MHz	Moderna en Español e inglés	Córdoba	Ver.	194.00	296.00	76.00	116.00
XEFU-AM	La Voz Amiga	630 KHZ y 409.3 MHz	Moderna en Español	Cosamaioapan	Ver.	218.00	330.00	85.00	128.00
XHQO-FM	Radio Romance	90.7 MHZ	Romántica, Balada en Español e Inglés	Cosamaloapan	Ver.	188.00	281 00	74.00	4500
XHKMFM	Radio Mina la Expresión	<del>4</del> ₩ 8'96			Ver.	146.00	218.00	28.00	200
XHEPT-FM	Radio Misantia	99.1 MHz		Misanta	Ver.	222.00	334.00	86.00	130.00
XHHU-FM	Radio Tropical	89.9 MHz	Ranchera, Norteffa, Grupos, I	Martinez de la Torre	Ver.	222.00	334.00	86.00	130.00
		- Cappe							

中海



トなこし

Tarifas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 Las tarifas no incluyen IVA

Atención:

Lic. Karla Alejandra González Neria Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social

	TARIFA PARA El IMSS MENSA IE DE	30	501.00	140 00	72.00	144.00	00 080	90.09	000	182.00	82.00	136.00	330 00	00.020	202.00	189.00	60	200.100	187 00	167 00		167.00	320.00	359.00	156.00		359.00	192.00	108.00	108.00
	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	20.	350.00	103.00		119.00	245 00	40.00	132 00	00.30	55.00	91.00	218 00		135.00	125.00	202 00	145 00	112.00	112.00	4000	112.00	215.00	234.00	107.00		234.00	150.00	72.00	72.00
	TARIFA BASE CIRT MENSAJE	DE 30	1,278.00	361.00		366.00	942.00	155.00	492.00		209.00	351.00	836.00		517.00	484.00	769.00	551.00	429.00	429.00	420 00	00.627	816.00	915.00	400.00	20 170	915.00	490.00	276.00	7/0.00
	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"		895.00	265.00	200	305.00	627.00	102.00	339.00		142.00	233.00	557.00	040	00.845	321.00	517.00	369.00	286.00	286.00	286.00	077	048.00	600.00	271.00	00 000	382.00	184 00	184 00	יייידטי
	EDO		Ver	Ver.	Ver		Ver.	Ver.	Ver.	Ver	D	Ver.	Ver.	Vor		, ei.	Ver.	Ver.	Yuc.	Ϋ́С	Yuc.	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	3	J. Inc.	Yuc.	Yuc		Zac	<u>ا</u>	
	CIUDAD	Orizaka	Olkaba	Perote	Piedras Neurae	00000000000000000000000000000000000000	Poza Rica	Poza Rica	San Andrés Tuxtia Ver.	San Rafael		lerra Blanca	Tuxpan			· Oxbail	UZ			Menda		Mérida			Valladolid	Valladolid Y				
	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	Variada en Español	Ranchera, Norteña, Grupos,	Panchera Norteña Grinas	Tropical	(Application of the second	Moderno on Español e Ingles	moderna en Espanol e Ingles	Variada en Español	Tropical	a, Nortefia, Grupos,		Variada en Español e Inglés	Romántica, Balada en Español Tuxnan		a, Norteña, Grupos,		0	Variada el rigies		Romántica, Balada en Español Mérida	Mexicana	Norteña, Grupos,		a. Nortefia Grunos	character, clubos,	ı en Español	en Español e Inglés		
de 2017	FRECUENCIA	99.3 MHz		OG.9 MHZ	95.3 MHz	1020 kHz y 102.7 MH-	101.9 MHz		92.7 MHz	94.3 MHz	105 1 MHz	kHz y 91.5	1150 kHz v 108 0	2000	93.1 MHz	Hz y 106.9	MHZ 90 F MU-	T	2		100.1 MHZ	106.7 MHz	96.3 MHz	01 O ME		ない			103.3 WHz	)
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017	NOMBRE	Ori Stereo	and sound of	La lilvasola	La Gigante	Éxtasis Dioital	Exa	FM 92, La	Primerisima	La Mega	Radio Max	,	Radio Ola	Azul	La Poderosa		Más I afina	Kiss FM	La Comadre		Amor 100.1		Candela FM	La Reverenda del Oriente		dela FM		nai	La Unica	!
Ciudad de Méxic	SIGLAS	XHORA-FM	XHBE-FM		XHGN-FM	XEPR-AM	XHRIC-FM	7.4017	ATSAV-FM	XHVO-FM	XHJF-FM	XET! AM	VE 1	XETVR-AM	AHCKA-FM	VEOT ALL	XHFTI-FM	XHGL-FM	XHMT-FM		XHYU-FM	XHYW-FM	XHUP-FM	XHMET-FM		XHUM-FM	T			4

Página 15 de Página 16

÷

A second and the factor of the

						7						10	7 7	20	200	CR. WENDER
							E.			A3		R.	Max	á.		, tu
reposed of	Service Colors	0 40	Most	7 Mary 12	Assemble .	N. COLOR		of Research	le m		27 4					MALE TO SERVICE STATES OF THE SERVICE STATES
							NAME OF PERSONS		Total mar market	SATISFIES PORTS		Sept.				
					Andrea Commence of the Commenc	THE REAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED	The second of th							100	The page of the pa	
	1.00				1000	District Charles	Mark of September 1991									

part to the control of the part of the par

Talket market product who have not been subject.

Atención:

Carifas para el instituto Mexicano del Seguto Social (IMSS): Alto del Ca Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 De Constantes Las tarifas no incluyen IVA

4.5

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión Instituto Mexicano del Seguro Social Lic. Karla Alejandra González Nerla Atención:

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2017

SIGLAS	NOMBRE	FRECUENCIA	FORMATO DE PROGRAMACIÓN	CIUDAD	EDO	TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA BASE TARIFA BASE CIRT MENSAJE DE 20"	TARIFA PARA EL IMSS MENSAJE DE	TARIFA PARA EL IMSS WENSAJEDE
							3	20	30
XHXM-FM	Radio Jeréz	89.1 MHz	Grupera	Salinas	700	00			
	La Grande de Río				במני	31/.00	467.00	124.00	183.00
XHZC-FM	Grande	97.1 MHz	Mexicana	Río Grande	790	00			
			Romántica Balada en Español	T	1	Z30.00	396.00	117.00	155.00
XHEPC-FM	Sortido Estrella	89.9 MHz		Zacatecas	780	375.00		!	
XE,X-EM	Digital 106.5	106.5 MHz	Moderns an Español o Inglés	I		273.00		147.00	214.00
XHZER-FM	Stamon Zor OR E	GS 6 1411-	Salfai a inflies		Zac.	607.00	895.00	237.00	350.00
	100000000000000000000000000000000000000			Zacatecas	Zac.	573.00	865.00	224 00	338 00
									20.00

MOTA

Programación sujeta a cambios sin previo aviso

Espacios publicitarios sujetos a disponibilidad

l'aiffas para programación general en horario de 05:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo

Programas y horarios específicos se cotizarán por separado

Se anexa documento con las Especificaciones Técnicas del Servicio de Transmisión Derivado de la Contratación de Tiempo Aire en las emisoras Afiliadas a la CIRT

\*

Página 16 de Página 16

THE WASTERN WATER

	9		and the same	200 to 400 miles
				503
		6	A The same	CHOND
				SMEETINE OCC
The Distriction of Majoria (1964)  The Employment of Majoria (1964)  The Committee of Majoria (1964)  The Committee of Majoria (1964)  The Committee of Majoria (1964)				Semential Annual
			School See	

A THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF T

Party of the second





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



#### Acta de Adjudicación

# Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 28 de diciembre de 2017, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR019-E267-2017, para la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS", a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.

Con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción il de la LAASSP, se determina adjudicar los contratos relativos a la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS", a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, de la siguiente manera:

Empresas	Descripción del Servicio	Medio de	Monto adjudicado
Adjudicadas		Comunicación	CON IVA M.N.
Conforme al Anexo 1 de la presente acta.	Servicio de Difusión de la Campaña Institucional "75 años del IMSS", a través de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.	* Electronicos * Impresos * Digitales * Complementarios	\$193,226,914.15

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Difusión, que formaran parte integrante de los contratos respectivos.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 12 de enero de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso; Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

#### Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

#### Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

#### Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

DIVIDIO DE LOS INCOMENTAS.

h





Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



### Acta de Adjudicación

# Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- No se encuentre registrado ante este instituto o;
- Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo b) dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho partícipante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de 1. conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma II. У
- En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación 111. citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.





Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Adjudicación

Adjudicación	Directa Nacional	número AA-01	9GYR019-E267-2017

Adjudicacion Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir unicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).
Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días
Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas adjuntándose como parte integrante de la misma 5 hojas correspondientes al anexo de las empresas adjudicadas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:
Total Control
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística ( Área Contratante)
Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Fin del Acta



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

## ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E267-2017

#### ANEXO 1

- > TELEVISA, S.A. DE C.V.
- > ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.
- OPERADORA MEXICANA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
- > GIM TELEVISIÓN NACIONAL, S.A. DE C.V.
- AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
- MVS NET, S.A. DE C.V.
- > FOX INTERNATIONAL CHANNELS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- ESPN MÉXICO, S.A. DE C.V.
- > TELEFÓRMULA, S.A. DE C.V.
- > SPXTV, S.A. DE C.V.
- EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.
- CANAL CAPITAL, S.A. DE C.V.
- PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISÓN, S.A. DE C.V.
- > GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.
- ➤ IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A.DE C.V.
- NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- > GRUPO ACIR NACIONAL, S.A. DE C.V.
- GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
- ANKLA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- > STEREOREY MÉXICO, S.A.
- > COMENTARISTAS Y ASOCIADOS, S.C.
- CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
- MÉXICO RADIO, S.A. DE C.V.
- RADIORAMA, S.A. DE C.V.
- > INICIATIVA RADIOFÓNICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
- MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN
- > GRUPO RADIO ALEGRÍA, S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA SIETE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.
- EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

# ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E267-2017

#### ANEXO 1

- DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- > EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
- MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.
- INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I DE C.V.
- ► EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.
- POPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- PERIÓDICO EXCELSIOR, S.A. DE C.V.
- EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.
- > NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- ▶ L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.
- > LA CRÓNICA DIARIA, S.A. DE C.V.
- > EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- ARTES GRÁFICAS EN PERIODICOS, S.A. DE C.V.
- > ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- ▶ PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.
- DIARIO EL PAÍS MÉXICO, S.A. DE C.V.
- > CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V.
- CEMGISA; S.A DE C.V.
- JOSÉ DE JESÚS MICHEL NARVAEZ
- ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.
- EDITORA DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.
- > NOVEDADES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
- > AMH PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V.
- EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE
- > IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- LEMUS REPRESENTACIONES PERIODISTICAS, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- ➤ EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.
- > COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
- EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

## ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E267-2017

#### ANEXO 1

- GRUPO MEDIOS, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL CRUZADA, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL LIBERTAD Y EXPRESIÓN, S.A. DE C.V.
- GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- DOPSA, S.A. DE C.V.
- FERRAEZ COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- V & L GLOBAL CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.
- EDITORIAL RH, S.A. DE C.V.
- > NEXOS.-SOCIEDAD, CIENCIA Y LITERATURA, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL VUELTA, S.A. DE C.V.
- > INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SOBRE EL PODER LEGISLATIVO, S.A. DE C.V.
- EDITORA PERIODISTICA Y ANALISIS DE CONTENIDOS, S.A. DE C.V.
- EDITORIAL CHICHICASTE, S.A. DE C.V.
- > RH EDITORES, S.A. DE C.V.
- MEXICANOS Y AMERICANOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
- RACK STAR, S.A. DE C.V.
- > ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
- > 5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.
- COMPAÑÍA PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, S.A.P.I. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V.
- ▶ IPKON, S.A. DE C.V.
- > TRANS-COMUNICACIÓN, S.A DE C.V.
- > CINCO SENTIDOS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- OPERADORA, PUBLICIDAD, ESPECTACULOS Y PROMOCIONES
- > FUNCIONAMIENTO ÍNTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.
- MUNDO VET COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- DYM PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
- > CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- > CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMOS
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANFORMACIÓN
- CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL

gat at Afr



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

## ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E267-2017

#### ANEXO 1

- PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.
- > AMX CONTENIDOS, S.A. DE C.V.
- > RILKE MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
- AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.
- > COMENTARISTAS Y ASOCIADOS, S.C.
- DGLNT, S.A. DE C.V.
- > DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.
- DIGITAL LEC, S.A.P.I DE C.V.
- PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.
- EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO EDITORIAL DIGITAL ASTREA, S.A.P.I. DE C.V.
- VICASOEN, S.A.P.I. DE C.V.
- > EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
- MEXICANOS Y AMERICANOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- GI DIGITAL, S.A. DE C.V.
- ▶ PLATAFORMA DIGITAL LÓPEZ DÓRIGA, S.DE R.L. DE C.V.
- > PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.
- > YARKITEL, S.A. DE C.V.
- > INFORMACIÓN INTEGRAL 24/7 S.A.P.I DE C.V.
- > COMERCIAL MEDIA BIZCOM, S.A. DE C.V.
- NOTMUSA, S.A. DE C.V.
- > NRM WEB, S.A. DE C.V.
- > BNKR ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.
- > EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.
- > ICARUS PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
- > COMUNÍCALO, S.A. DE C.V.
- LUCILA ORTIZ CALDERON
- > CIUDAD CHILANGO, S.A. DE C.V.
- > GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL, S.A. DE C.V.
- > EDITORA DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
- RAYUELA EDITORES, S.A. DE C.V.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E267-2017

#### ANEXO 1

#### **EMPRESAS ADJUDICADAS**

- > CAMACHO UREÑA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- > CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.
- > FRANCISCO GARCÍA DAVISH
- > THOT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- > COMUNICACIÓN EXTENSA, S.C.
- ➢ BÁSICO F.M., S.A. DE C.V.
- > UNIÓN EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.
- > CORPORATIVO PUBLICITARIO DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.A. DE C.V.
- COMUNICACIÓN BIENESTAR Y SALUD, S.A. DE C.V.
- > PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.
- JESÚS MARTÍN MENDOZA ARRIOLA
- MARÍA JAZMIN ALESSANDRINI MORALES
- PAUTA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- > MARCO ANTONIO MARES GARCÍA
- ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
- > COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA NEWLINK, S.A. DE C.V.
- > PRH COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- UTILITIES&PROFESSIONAL SERVICES AMR, S.A. DE C.V.
- > PLENILUNIA, S.C.
- > MAURICIO FLORES ARELLANO
- > ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.
- > JE PILOTZI Y ASOCIADOS, S.C.
- > OBSERVACIÓN Y CREACIÓN DE MEDIOS OCM, S.A. DE C.V.
- INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.
- > JR SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.C.
- > ECONOMÍA DIGITAL IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V.
- > AGALGO.COM, S.A.

Mr.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número R8M0045

### **ANEXO 4**

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"





FOTARTIAGO LEG ROGASTERNIMES AND ALVESTE CONSERVOS



#### Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.

Oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0492-bis

L.C. Juvenal Bolaños Romero Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación Presente.

Por medio del presente y derivado del acuerdo AC-75/SO-12/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, por el que se dictaminó la procedencia de la contratación del servicio de difusión de la campaña institucional "75 Años del IMSS" a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, mediante el procedimiento de adjudicación directa como supuesto de excepción a la licitación pública, le informo:

En este acto lo designo como administrador de los contratos que se suscriban, derivados de los medios electrónicos e impresos, por lo que le corresponden las atribuciones establecidas para los de su carácter en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lo anterior, a fin de que dichas designaciones sean tomadas en consideración para la elaboración de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente

Mtra. Karla González Neria

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

C.c.p Lic. Eleazar Franco Gaona.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.-Para su conocimiento y efectos conducentes Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



VISION DE L'AMPRATUS

South interest and the state of the state of

granted marked despite 2.3

The state of the late between the contract of the property of the party of the contract of the

In such peta to dee year or if the first the summer or petablished the summer of the s

respective, the were a set obtained addressing addressed to the respective of the second seco

Tare, n'està describir, nei ... Petra las un consessionen tradices en describ